

*Juan Ignacio Martínez de Morentin de Goñi
Juan María Ferreras Orbegozo*

*El UNICEF y el
Animador UNESCO
educando en la tolerancia
a niños de 9 a 12 años
(III)*

Los autores, Juan Ignacio Martínez de Morentin de Goñi y Juan María Ferreras Orbegozo, doctores en Pedagogía y Teología, respectivamente, compaginan su trabajo como profesores universitarios con el de su dedicación en régimen de voluntariado en los cargos de Director Ejecutivo, el primero, y de Presidente, el segundo, en el Centro UNESCO de San Sebastián, entidad fundada en 1992 por la UNESCO para la aplicación internacional del Curso a Distancia para la Formación de Animadores UNESCO (CDFAUN) apoyado oficialmente por la UNESCO. Asimismo, dirigen la institución estrechamente vinculada con el Centro, denominado Florida Eskola, que se fundó en 1989 como escuela de tiempo libre y animación sociocultural y en 1991 fue reconocida como Escuela Asociada de la UNESCO, para, finalmente, denominarse Centro de Formación para la UNESCO Florida Eskola.



**Centro UNESCO
de San Sebastián**

Member of the Network of Clubs,
Centres and Associations for UNESCO



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

En apoyo a las
**Celebraciones
del 70º Aniversario
de la UNESCO**

**Juan Ignacio Martínez de Morentin de Goñi
Juan María Ferreras Orbeago**

**EL UNICEF Y
EL ANIMADOR UNESCO
EDUCANDO EN LA TOLERANCIA
A NIÑOS DE 9 A 12 AÑOS (III)**

Editorial Centro UNESCO de San Sebastián



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

**Centro UNESCO
de San Sebastián**

Member of the Network of Clubs,
Centres and Associations for UNESCO

Esta publicación ha sido posible gracias a la colaboración de
Florida Eskola, escuela asociada de la UNESCO
y organismo autónomo asociado con el Centro UNESCO de San Sebastián.

Primera edición: 1995
- segunda impresión: 2015

Fotografía de portada: Sede de la UNESCO. París.

Les idées et les opinions exprimées dans cette publication sont celles des auteurs; elles ne reflètent pas nécessairement les points de vue de l'UNESCO et l'ONU et n'engagent en aucune façon l'UNESCO et l'ONU.

Authors are responsible for the choice and presentation of views contained in this publication and for the opinions expressed herein, which are not necessarily those of UNESCO and UN and do not commit UNESCO and UN.

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, el almacenamiento en sistemas informáticos y la transmisión en cualquier forma o medio electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro o por otros métodos, así como la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo públicos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

© Centro UNESCO de San Sebastián
© Florida Eskola
Editorial Centro UNESCO de San Sebastián, 2015
ISBN: 978-84-88737-92-2
Depósito legal: SS-1419-2015
Imprime: Grupo Delta. San Sebastián

Índice

	Pág.
PRESENTACIÓN	5
I. Aproximación crítica a la tolerancia desde el sistema de las Naciones Unidas	7
1. Punto de partida	7
2. Opción didáctica	11
2.1. Unidades didácticas para el conocimiento de las Naciones Unidas y el UNICEF	11
EDUCAR PARA LA TOLERANCIA A NIÑOS DE 9 A 12 AÑOS DESDE LOS PROPÓSITOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	13
II. Orientaciones para una enseñanza de la acción que a favor de la tolerancia realizan las Naciones Unidas	15
1. Niños de 6 a 9 años	15
1.1. Sugerencias para organizar el trabajo de conocimiento del sistema de las Naciones Unidas	15
1.2. Sugerencias para inculcar la socialización con base en el sistema de las Naciones Unidas	16
1.3. Sugerencias para realizar la acción educativa con el sistema de las Naciones Unidas	16
UNIDADES DIDÁCTICAS PARA NIÑOS DE 9 A 12 AÑOS	19
1. Las Naciones Unidas, una estructura para aunar y ordenar esfuerzos	21
1. El Animador UNESCO a favor del sistema de las Naciones Unidas	22
1.1. Áreas curriculares y disciplinas para trabajar el tema y actividades	22
1.2. Objetivos	23
1.3. Lo que has de saber	23
1.4. Lo que has de hacer	26
1.5. Lo que has de recordar	28
1.6. Lo que has de evaluar. Ronda de preguntas	30

2. Las Naciones Unidas trabajando por el desarrollo como base de la paz	31
1. El Animador UNESCO a favor del sistema de las Naciones Unidas	32
1.1. Áreas curriculares y disciplinas para trabajar el tema y actividades	32
1.2. Objetivos	33
1.3. Lo que has de saber	33
1.4. Lo que has de hacer	36
1.5. Lo que has de recordar	38
1.6. Lo que has de evaluar. Ronda de preguntas	39
3. Los derechos humanos, una causa estrechamente vinculada con las Naciones Unidas	41
1. El Animador UNESCO a favor del sistema de las Naciones Unidas	42
1.1. Áreas curriculares y disciplinas para trabajar el tema y actividades	43
1.2. Objetivos	43
1.3. Lo que has de saber	43
1.4. Lo que has de hacer	48
1.5. Lo que has de recordar	50
1.6. Lo que has de evaluar. Ronda de preguntas	51
 ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS	 53
 UNICEF: El interés superior del niño, preocupación primordial del UNICEF	 53
1. El Animador UNESCO a favor del UNICEF	53
1.1. Áreas curriculares y disciplinas para trabajar el tema y actividades	54
1.2. Objetivos	56
1.3. Apuntes para una historia del UNICEF	56
1.3.1. Actividades	57
1.4. Yo mismo evalúo mi trabajo	67
 ANEXO	 69
 DIRECTRICES Y CRITERIOS	 71
 CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	 91

Presentación

Esta obra ofrece al Animador UNESCO un material para enseñar la tolerancia según el sistema de las Naciones Unidas y las finalidades del UNICEF en la escuela o fuera de ella. Es un material concreto, manejable y de utilización inmediata estructurado siguiendo las pautas del Curso a Distancia para la Formación de Animadores UNESCO (C DFAUN)¹.

Por tanto, y obviamente, los principios y criterios que sustentan la educación internacional, así como los valores de la interculturalidad, la paz, la igualdad, los derechos humanos, el desarrollo, el medio ambiente y los esfuerzos que en estas áreas realiza el sistema de las Naciones Unidas, en general, y del UNICEF, en particular, están presentes².

En esta obra se ofrecen unidades didácticas, sugerencias en torno a la tolerancia y unas notas generales relativas a la psicología evolutiva de los niños en edades comprendidas entre 9 y 12 años³. En todo caso, lo que se ofrece se constituye en un apoyo práctico para contribuir a facilitar la labor del Animador UNESCO en el momento de enfrentarse a la tarea de dar a conocer los ideales y realizaciones del SISTEMA DE LAS Naciones Unidas, en general, y del UNICEF, en particular.

Más concretamente, al organizar el material se han tenido en cuenta las edades de los niños, y se lo ha dividido en dos bloques: de 9 a 12 años en lo referido al sistema de las Naciones Unidas en general y de 12 a 14 años en lo relativo al UNICEF, tratándose en cada uno de ellos temas diferentes relativos a las Naciones Unidas y al UNICEF y a la filosofía que sostienen las realizaciones de ambos.

¹ CENTRO UNESCO DE SAN SEBASTIÁN, *Curso a Distancia para la Formación de Animadores UNESCO (C DFAUN)*, San Sebastián: Centro UNESCO de San Sebastián, 1992.

² Cfr. Anexo 1: UNESCO, *Directrices para la elaboración de planes de estudio y libros de texto en la educación internacional*, París: ED/ECS/HCI, 1988. Puede consultarse, asimismo, J. I. MARTÍNEZ DE MORENTIN DE GOÑI, *¿Qué es la educación internacional? Responde la UNESCO*, San Sebastián: Centro UNESCO de San Sebastián, 2004.

³ En línea con otras obras antecedentes: J. I. MARTÍNEZ DE MORENTIN DE GOÑI y J. M. FERRERAS ORBEGOZO, *La Convención sobre los derechos del niño para niños de 6 a 12 años; La Convención sobre los derechos del niño para niños de 12 a 16 años; El Animador UNESCO y la Convención sobre los derechos del niño; El Animador UNESCO, el Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO, los clubes UNESCO y la Convención sobre los derechos del niño*, reimpresiones, San Sebastián: Centro UNESCO de San Sebastián, 2014; asimismo, las obras de los mismos autores, tituladas *El Animador UNESCO, educador del sistema de las Naciones Unidas con niños de 6 a 9 años; y El Animador UNESCO, educando con la UNESCO en la tolerancia a niños de 6 a 12 años*, reimpresiones, San Sebastián: Centro UNESCO de San Sebastián, 2015.

I

Aproximación crítica a la tolerancia desde el sistema de las Naciones Unidas

1. Punto de partida

Contribuir al logro de una cultura de la tolerancia ha sido una de las pretensiones vertebrales de las Naciones Unidas. Se lo propusieron como tarea prioritaria desde el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas.

En la Carta se afirma que “la práctica de la tolerancia es uno de los principios que deben aplicarse para que las Naciones Unidas alcancen sus objetivos de impedir la guerra y mantener la paz⁴”.

La tolerancia es un valor con validez *a priori*, un elemento cultural incontrovertible y una actitud capaz de hacer emerger la originalidad, la creatividad, la crítica, la cooperación, el respeto, la libertad, la justicia y, en fin, una vida en paz.

Con otras palabras, la tolerancia es la base sobre la que se sustenta uno de los propósitos de las Naciones Unidas, expresado en el artículo 1.3 de su Carta fundacional, que dice que lo que pretende es

realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión⁵.

De manera que enseñar, aprender, entrenar en la tolerancia es una exigencia para alcanzar una cultura de paz. Concepto que significa consenso, participación de todos, asunción de responsabilidades, diálogo, prosperidad, desarrollo humano, decidir sobre el propio destino, explotar las propias

⁴ NACIONES UNIDAS, *Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia preámbulo*, Nueva York: DPI -931168-, 1994, pp. 1-2. Véase también la traducción al euskara de la Carta: CENTRO UNESCO DE SAN SEBASTIÁN, *Nazio Batuen Agiria eta Zuzenbidearen Nazioarteko Gortearen Araudia*, San Sebastián: Centro UNESCO de San Sebastián, 1994.

⁵ NACIONES UNIDAS, *Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia 1.3.*, en *op. cit.*, p. 2.

capacidades, respeto a la dignidad humana, justicia, cooperación, bienestar, democracia. Así, pues, la cultura de la paz y de la tolerancia son conceptos interdependientes, con profundas relaciones entre sí, que se expresan como hábitos recios, fundamentados y sustanciosos.

El logro de esta voluntad inquebrantable se encauza por un tipo de educación que la fortalezca y que, concretamente, la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, en el número 33, considera que

*la educación debe fomentar la comprensión, la tolerancia, la paz, las relaciones de amistad entre las naciones y entre los grupos raciales o religiosos y apoyar el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas encaminadas al logro de esos objetivos*⁶.

La tolerancia se fundamenta en el refuerzo de la propia identidad. La tolerancia acepta el pluralismo reinante en la sociedad. La tolerancia distingue lo diferente y su valor. En el aprendizaje y promoción de estas actitudes, el importante papel que desempeña la educación fue visto ya en 1948, cuando la Declaración Universal de Derechos Humanos -en el artículo 26. 2- señalaba:

*La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales: favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz*⁷.

La tolerancia no es renunciar a las propias convicciones, sino renunciar a la voluntad de imponerlas. Por la paz. De ello está convencida la Asamblea General de las Naciones Unidas cuando en la resolución 48/126 de 20 de diciembre de 1993 se refiere explícitamente a la tolerancia indicando que “el reconocimiento y apreciación de los demás, la capacidad de convivir con otros y de escucharlos, es el sólido fundamento de toda sociedad civil y de la paz”.

Por tanto, la tolerancia es, de alguna manera, intolerante. No puede renunciar a las propias convicciones y, en especial, a la de que no puede

⁶ NACIONES UNIDAS, *Conferencia mundial de derechos humanos. Declaración y programa de acción de Viena 1993 33*, Nueva York: DPI/1394-48164, 1993, p. 40.

⁷ NACIONES UNIDAS, *Declaración universal de derechos humanos I*, Nueva York: DPI/876-40911, 1988. Véase también la traducción al euskara de la Declaración: CENTRO UNESCO DE SAN SEBASTIÁN, *Giza Eskubideen Aldarrikapen Unibertsala*, San Sebastián: Centro UNESCO de San Sebastián, 1994.

usarse el poder y la fuerza para imponer una idea a las demás personas. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -en el artículo 18. 3- se refiere a ello al afirmar que

*la libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás*⁸.

En todo caso, los instrumentos de la lucha contra la intolerancia han de ser democráticos, manteniendo siempre una exquisita articulación entre los derechos individuales y los sociales. A este respecto, la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, declara en el número 15 que

*el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción alguna es una regla fundamental de las normas internacionales de derechos humanos. La pronta y amplia eliminación de todas las formas de racismo y discriminación racial, de la xenofobia y de otras manifestaciones conexas de intolerancia es una tarea prioritaria de la comunidad internacional. Los gobiernos deben adoptar medidas eficaces para prevenirlas y combatirlas. Los grupos, instituciones, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales deben intensificar sus esfuerzos por cooperar entre sí y coordinar sus actividades contra esos males*⁹.

La libertad de conciencia es un derecho y, por consiguiente, la convivencia de ideas y culturas es algo natural. Esta convivencia se fundamenta sobre la tolerancia y ésta, a su vez, sobre los derechos humanos. La función del Estado y de todos los organismos y particulares no puede ser otra que la de garantizar los medios y procedimientos necesarios para que las libertades de todos se ejerzan y la pluralidad sea posible. La afirmación de las propias convicciones, teórica y prácticamente, es indispensable si se quiere que la ética sea posible, así como la posibilidad de luchar por una causa justa.

La tolerancia es un valor *agresivo* hasta el punto de que lucha por un tipo de convivencia en el que el respeto a lo diferente llega al extremo de respetar el derecho al error. Derecho al error como etapa intermedia que

⁸ NACIONES UNIDAS, "Pacto internacional de derechos civiles y políticos 18.3.", en AA. VV., *Declaraciones y pactos internacionales aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)*, Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1979.

⁹ NACIONES UNIDAS, *Conferencia mundial de derechos humanos. Declaración y programa de acción de Viena 1993 15*, en *op. cit.*

conduce a la autonomía de las propias convicciones y que se asienta sobre la certeza de la contingencia de enunciados y formulaciones. El derecho al error, así entendido, no sólo no afecta sino que refuerza la actitud vital ante la tolerancia como valor inexcusable de la convivencia en la pluralidad. La convivencia en la pluralidad es el otro nombre de la cultura de la tolerancia.

A partir de estas reflexiones generales se puede comprender qué es la cultura de la tolerancia y qué pretende la educación para alcanzarla: una transformación de los clichés sociales promoviendo actitudes y actividades que lleven a las personas a ser críticas con el *statu quo* y a comprometerse en el cambio, tras haberse apercibido de las consecuencias del estado actual de cosas, y a aceptar que todo el mundo tiene capacidad para tomar decisiones, e influir, en consecuencia, en la dirección que ha de tomar la sociedad.

Y todo ello empezando desde la escuela. En ella han de ponerse en funcionamiento todos aquellos instrumentos que conduzcan al logro de un cambio de actitudes y comportamientos en relación con el problema de armonizar las propias convicciones particulares y la convicción de que la tolerancia de otras convicciones es la única posibilidad de convivencia saludable. Se trata de comprender que los derechos humanos no se entienden sin tolerancia y viceversa.

A lo largo de las paginas siguientes se ofrece un instrumental para facilitar información suplementaria también a los programas escolares sobre la trayectoria de tolerancia y sobre la tarea por hacerla realidad desarrollada por las Naciones Unidas, en general, y por el UNICEF, en particular.

La cultura de la tolerancia y la cultura de la paz son, en definitiva, una ética de la solidaridad que conjuga justicia, libertad, derechos y desarrollo. Alcanzarla supone, entre otras cosas, reconocer la contingencia y la limitación de las propias convicciones y estar disponibles para confrontarlas con las de las personas diferentes; reconocer la pluralidad de convicciones existentes, pero sin eludir la responsabilidad personal de argumentar las propias y dar testimonio de ellas; reconocer que la práctica del debate con *lo distinto* puede aquilatar las propias convicciones e incluso modificarlas; reconocer que no todo vale lo mismo, pero que a la verdad y a la perfección se va accediendo mediante aproximaciones sucesivas; reconocer que el ejercicio de la tolerancia matiza las propias convicciones, las hace más rigurosas y, por consiguiente, humanizan; reconocer que las convicciones personales son las verdaderas, pero que si hay que convencer (no imponer) de ello a los demás ha de hacerse ejerciendo la crítica, la apertura y el testimonio; y reconocer que el límite de la tolerancia es lo intolerable del dogmatismo, de la falta de respeto y de la negación del derecho de cada cual a sus convicciones.

2. Opción didáctica

Conscientes de que hay una necesidad de profundizar en la enseñanza sobre las Naciones Unidas, en general, y el UNICEF, en particular, es oportuno facilitar una información globalizada y sugerente de ambos, así como de lo que ellos dicen de sí mismos. Se pretende con ello ayudar a que niños y adultos conozcan las causas y las consecuencias de la existencia del sistema de las Naciones Unidas y del UNICEF; analicen los mecanismos que los constituyen, sus finalidades y actividades; y descubran cuáles pueden ser sus compromisos con ellos cara a difundir y cumplir los propósitos que les dieron origen y los sostienen.

La cultura de la tolerancia y el instrumento que es la educación para alcanzarla están invitados a formar parte de los programas escolares y no escolares que el Animador UNESCO pueda poner en marcha; pero no como una materia, asignatura o contenido más, sino como un método que ha de extenderse a la vida en la escuela y en la comunidad, invitando a cambiar personal y colectivamente de conductas. Ello es un plus añadido de dificultad, pues obliga a vaciar las cuestiones referidas a la tolerancia en todas las áreas, curriculares o no, mostrando así el carácter pluridimensional de la cuestión.

Un programa de educación para el logro de una cultura de la tolerancia y para mostrar la acción que en favor de ella promueve el sistema de las Naciones Unidas, en general, y el UNICEF, en particular, es, en principio, lo que pretenden estos materiales didácticos que se ofrecen.

Ahora bien, no es sólo un material didáctico de apoyo a los currículos escolares, sino un material que puede implementarse fuera de la escuela, teniendo en cuenta la experiencia del Animador UNESCO.

2.1. Unidades didácticas para el conocimiento del sistema de las Naciones Unidas y del UNICEF

La naturaleza de las Naciones Unidas y del UNICEF, así como las cuestiones de las que se ocupan, son aún desconocidas para una gran mayoría. Las unidades didácticas que componen esta obra tratan de ayudar al Animador UNESCO en la tarea de dar a conocer unas organizaciones nacidas para sostener la esperanza de que las metas de un mundo más justo y más humano son alcanzables si se buscan nuevas soluciones, se suprimen los prejuicios y se alientan la comprensión, la cooperación y la paz internacionales.

Desde esta perspectiva general se ha elaborado este material, cuyos objetivos y finalidades pueden resumirse en los siguientes: Adquirir

conocimientos sobre el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas, en general, y del UNICEF, en particular; comprender los objetivos y actividades de ambos; descubrir el papel jugado por ambos en la evolución del mundo; tomar conciencia de la capital importancia que para el cumplimiento de los propósitos de ambos tienen la comprensión, la cooperación y la paz internacionales, así como el ejercicio de los derechos humanos; reconocer que todos los derechos humanos son considerados por el sistema de las Naciones Unidas como universales, indivisibles e interdependientes, están relacionados entre sí; llegar a comprender que el respeto de todos los pueblos, culturas, civilizaciones, valores y modos de vida son conceptos básicos en el proyecto que realizan las Naciones Unidas, en general, y el UNICEF, en particular; comprobar que los deseos de paz, solidaridad, libertad, justicia y dignidad humana son principios sobre los que se asienta la tarea de ambos; y aumentar la capacidad de tolerancia basada en actitudes y conductas que eliminan las injusticias, desigualdades y discriminaciones.

**EDUCAR PARA LA TOLERANCIA A NIÑOS DE 9 A 12 AÑOS
DESDE LOS PROPÓSITOS DEL
SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS**

II

Orientaciones para una enseñanza de la acción que en favor de la tolerancia realizan las Naciones Unidas

Se presentan a continuación algunas indicaciones generales para una enseñanza crítica de la acción que en favor de la tolerancia realiza el sistema de las Naciones Unidas. A la vez, es un avance globalizado y progresivo de una posible programación general que tuviera por finalidad la enseñanza del sistema de las Naciones Unidas.

Los materiales pedagógicos que se ofrecen, recogen, pues, estos previos que se señalan a continuación, y los concretan curricularmente teniendo en cuenta algunos elementos de las características evolutivas de la psicología de los niños en las diferentes edades, y a los que brevemente se hace referencia.

1. Niños de 9 a 12 años

El desarrollo que va adquiriendo la capacidad de abstracción y de razonamiento en los niños, así como sus intereses objetivos facilitan un conocimiento más profundo de ideas y de conceptos como, por ejemplo, los de justicia, derecho, libertad, que aparecen en el sistema de las Naciones Unidas.

En todos los casos habrá que aportar hechos y realizar acciones con objeto de que esa capacidad suya de análisis, de lógica y de síntesis se vaya concretando y pueda, así, percibir las ideas.

Su inquietud y curiosidad por aprender, de acumular datos y experiencias, así como su gran capacidad de memorizar favorece un conocimiento del sistema de las Naciones Unidas ordenado y estructurado.

1.1. Sugerencias para ordenar el trabajo de conocimiento del sistema de las Naciones Unidas

- Organizar los contenidos prestando atención a lo que hay en ellos de semejante.
- Favorecer la comprensión organizada.

- Razonar ofreciendo acciones para concretar.
- Preocuparse por prever respuestas a cuestiones como las de ¿para qué sirve esto? o ¿cómo se hace esto?
- Iniciar procesos de causa efecto.

1.2. Sugerencias para inculcar la socialización con base en el sistema de las Naciones Unidas

Aprovechar su gran capacidad de sociabilidad y de vivir en grupo para afirmar la conciencia del *nosotros* y la pertenencia a la comunidad humana.

Ampliar ese su deseo de búsqueda de seguridad -mediante su pertenencia al grupo, y que no distingue de posiciones sociales- hacia la afirmación de la seguridad que para todos otorga el sistema de las Naciones Unidas.

Su estricto sentido de la justicia puede ser proyectado hasta alcanzar a todo el mundo.

El sistema de las Naciones Unidas es una pauta para favorecer y ampliar el deseo que sienten de estar bien con los demás compañeros, con la familia y la naturaleza hacia otras realidades más universales.

1.3. Sugerencias para la realización de la acción educativa con el sistema de las Naciones Unidas

- **Explicación del sistema de las Naciones Unidas.** La enseñanza del sistema de las Naciones Unidas será en este momento sistemática, concreta y dirigida a adquirir una síntesis del mismo; pero procurando que no se quede en mera exterioridad y aprendizaje memorístico.

Se trata de fomentar actitudes y vivirlas. En todos los casos hay que ofrecerles una enseñanza sólida y documentada, proporcionando las bases donde se asienta; buscando razones; y, siempre, partiendo de hechos, no de nociones abstractas.

Objetivos del aprendizaje del sistema de las Naciones Unidas:

- Aprender las ideas esenciales del sistema de las Naciones Unidas;
- Descubrir que el aprendizaje del sistema de las Naciones Unidas no consiste sólo en saber muchas cosas sobre él, sino en aplicarlo;

- Adquirir el concepto de la justicia, el respeto, la seguridad y la libertad como patrimonio común de la humanidad.

Contenidos del aprendizaje del sistema de las Naciones Unidas:

- Las Naciones Unidas, una estructura para aunar y ordenar esfuerzos.
- Las Naciones Unidas, para favorecer el logro y el mantenimiento de la paz, actúan haciendo realidad un desarrollo con rostro humano.
- El mantenimiento de la paz y de los derechos humanos son la causa más fundamental con la que las Naciones Unidas se identifican.

Métodos para el aprendizaje del sistema de las Naciones Unidas:

- Partir de la experiencia -evocada o provocada-;
- Profundizar al máximo en las experiencias;
- Presentar el sistema de las Naciones Unidas articulándolo con las experiencias;
- Realizar actividades de interiorización para asimilar los contenidos del sistema de las Naciones Unidas y sus propuestas;
- Realizar actividades de expresión, como *fabricar*, ensayar experimentos, construir, explorar, observar, hacer proyectos, dibujo no libre, silueta de personajes, cuadernos de ejercicios con resúmenes y reflexiones, murales en equipo con recortes de revistas, fotografías, recogida de datos sencillos, esquemas, mapas, colecciones.

Para obtener un mayor provecho de los esfuerzos y del material:

Se trata de que el niño reciba información; aprenda actuando; se comprometa; y acrisole su sociabilidad.

Se trata, asimismo, de que el Animador UNESCO construya la paz con los destinatarios; favorezca la aparición de criterios autónomos; ofrezca información abundante; invite a mirar con profundidad los acontecimientos; se informe pertinentemente del sistema de las Naciones Unidas; y presente posibilidades para el compromiso.

Y, finalmente, para obtener un mayor provecho del material, se trata de que el trabajo a realizar consista en debatir sobre las diversas situaciones que se produzcan; criticar los comportamientos; memorizar los contenidos; y atajar el conformismo elusivo.

En todo caso, el material es para tener a mano información; para aprender actuando; para sugerir compromisos; y para estimular la sociabilidad.

UNIDADES DIDÁCTICAS PARA NIÑOS DE 9 A 12 AÑOS

Las Naciones Unidas, una estructura para aunar y ordenar esfuerzos

Las Naciones Unidas son un propósito y una estructura que tratan de enfrentar y resolver el problema de los problemas: cómo alcanzar la fraternidad universal. La estructura de las Naciones Unidas pretende distribuir y ordenar ideas, actividades y recursos para canalizar el proyecto.

A la hora de afrontar las tareas que hagan realidad esa finalidad, las Naciones Unidas cuentan con un apoyo fundamental, aunque a veces olvidado: la decidida vocación de unidad y de igualdad de todos los pueblos testimoniada en la firma de la Carta de las Naciones Unidas, en 1945.

O tal vocación se traduce en un masivo despliegue de esfuerzos aunados y coordinados o serán imposibles la paz, la seguridad, el progreso y la igualdad universales. La firma de la Carta, aceptando estos principios, vincula a los pueblos con el trabajo por alcanzarlos; interpela sus actitudes; y denuncia sus elusiones.

No basta, sin embargo, con la apelación soñadora a la responsabilidad de los pueblos, ni con las declaraciones solemnes. Hay que implicarse asumiendo responsabilidades personales donde se conjuguen la mentalidad universalista, las motivaciones comprensivas y cooperadoras y los estímulos democráticos y empáticos.

Una comunidad de naciones y de pueblos más que un *desideratum* es meta, trabajo y organización. Una comunidad de naciones más que una abstracción es cooperación concreta. Una comunidad de naciones más que problemas es posibilidades. Meta, trabajo, organización y cooperación constituyen elementos sustentadores del ser de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas son la posibilidad de lograr un mundo mejor en su conjunto mediante la unión ordenada de los esfuerzos de todos en aras de la mejora de la calidad integral de la vida en la Tierra.

1. El Animador UNESCO a favor del sistema de las Naciones Unidas

COMO ENFOQUE ORIENTATIVO:

- Para utilizar con más eficacia esta unidad didáctica; para acertar en la forma de conducir la educación internacional; para tratar los asuntos mundiales sin pasar por alto las redes, programas, Fondos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que hacen posible la interdependencia, la cooperación, la paz y la comprensión entre las culturas; y para vivir en una comunidad internacional utilizando el instrumento de enseñanza que es en sí misma la UNESCO,

CONSIDERAR, EN GENERAL,

- que la educación internacional es conducirse con mentalidad universal; que la educación internacional es conocer y vivir valores, informarse y crear actitudes, saber y comportarse; que la educación internacional se refuerza con el aprendizaje de las finalidades y actividades de la UNESCO; que la educación internacional es educación para la comprensión, la cooperación internacionales y la educación relativa a los derechos y las libertades fundamentales; que la educación internacional es captar la evolución del mundo en conjunto a través, también, de los instrumentos que proporciona la UNESCO; y que la educación internacional se ve potenciada por la comprensión que de la diversidad, el desarrollo y la unidad proporcionan los objetivos y realizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en general, y de la UNESCO, en particular. Y

EN PARTICULAR, PARA ESTA UNIDAD DIDÁCTICA:

- Que el espíritu de comprensión y cooperación entre pueblos y naciones se adquiere viviéndolos realmente en el propio universo cotidiano; que el ideal de las Naciones Unidas para el mundo entraña desarrollo económico, social y cultural, así como respeto por los derechos humanos; y que estar sensibilizado a los problemas mundiales significa ser solidario y trabajar en favor de los ideales de la Naciones Unidas.

1.1. Áreas curriculares y disciplinas para trabajar el tema y actividades

En los ámbitos comunitarios, en qué momentos puede utilizarse

EL TEMA (Las Naciones Unidas, una estructura para aunar y ordenar

esfuerzos):

- Ciencias sociales.

LAS ACTIVIDADES NUMERADAS EN LAS DISCIPLINAS DE:

- Lengua y literatura: 60, 61, 65, 66.
- Actividades extraescolares: 68.
- Ciencia y tecnología: 62, 63.

1.2. Objetivos

- Descubrir el presente, el pasado y el futuro de las Naciones Unidas.
- Informarse de las estructuras básicas que componen las Naciones Unidas, y que persiguen la comprensión y la cooperación entre los pueblos.

1.3. Lo que has de saber

¿Hacia dónde se dirigen los esfuerzos de las Naciones Unidas? La aprobación de la Carta de las Naciones Unidas, en 1945, es un compromiso de todos los pueblos en funcionar asentando sus relaciones sobre la cooperación internacional. Por tanto, todas las actividades y métodos de las Naciones Unidas han de dirigirse en la dirección de la cooperación.

¿Cómo desempeñan su cometido de alcanzar la cooperación internacional? El acuerdo por alcanzar la cooperación internacional se basa en un plan concreto, que podríamos formularlo así: Arrancar las raíces que sostienen la guerra y empezar a sembrar paz, utilizando las semillas de la justicia, de la igualdad y de los derechos humanos. Las Naciones Unidas serán las encargadas de coordinar las actividades para que el plan salga adelante.

¿Qué han hecho hasta ahora las Naciones Unidas? El plan lleva funcionando desde 1945. Lo que las Naciones Unidas han conseguido desde entonces es, entre otras cosas: crear fuerzas de soldados para la paz (no para la guerra), que han frenado numerosas guerras; lograr la descolonización de muchos pueblos; socorrer a multitudes de refugiados y necesitados; eliminar enfermedades pavorosas; y comprometer a los pueblos en la defensa de los derechos humanos.

¿Qué les queda por hacer a las Naciones Unidas? Lo que las Naciones Unidas han hecho no es todo lo que hubieran podido hacer. Queda aún mucho por hacer. Guerras, desarrollo insuficiente, hambre, enfermedades

y conculcación de los derechos humanos aún existen. Queda por hacer también que sus actividades sean conocidas y asumidas como un proyecto de todos.

¿Qué puede hacer cada uno a favor del plan de las Naciones Unidas? Los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, firmada en 1945, son aún cuestiones pendientes de resolución. Al formar parte de los pueblos que los asumieron, cada uno está convocado a aportar su grano de arena. La aportación puede ser muy variada, pero es imprescindible ser tolerante, porque la intolerancia deshumaniza.

ESTRUCTURA DE LAS NACIONES UNIDAS:

Las Naciones Unidas propiamente dichas forman parte del *Sistema de las Naciones Unidas*¹⁰ y están integradas por estos seis órganos principales: 1. Asamblea General; 2. Consejo de Seguridad; 3. Consejo Económico y Social; 4. Consejo de Administración Fiduciaria; 5. Secretaría; y 6. Corte Internacional de Justicia.

Vinculados a las Naciones Unidas hay 19 organismos que también forman parte del Sistema de las Naciones Unidas: 1. AIF (Asociación Internacional de Fomento); 2. BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento); 3. CFI (Corporación Financiera Internacional); 4. FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación); 5. FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola); 6. FMI (Fondo Monetario Internacional); 7. OACI (Organización de Aviación Civil); 8. OIT (Organización Internacional del Trabajo); 9. OMGI (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones); 10. OMI (Organización Marítima Internacional); 11. OMM (Organización Meteorológica Mundial); 12. OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 13. OMS (Organización Mundial de la Salud); 14. ONUDI (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial); 15. UIT (Unión Internacional de Comunicaciones); 16. UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura); 17. UPU (Unión Postal Universal); 18. OIEA (Organismo Internacional de Energía Atómica); 19. GATT (Acuerdos Generales sobre Aranceles Aduaneros y Comercio).

La asamblea general: En su reunión anual opina sobre cuestiones internacionales y toma decisiones sobre asuntos de interés para los países. Estas decisiones no son obligatorias. En todo caso, la Asamblea General es el órgano supremo de las Naciones Unidas, donde cada país tiene un voto. Su trabajo consiste en enseñar cómo hay que cooperar para mantener la paz. Las

¹⁰ Los problemas internacionales sólo pueden resolverse bien si los pueblos cooperan entre sí. El mecanismo que pone en marcha esta cooperación se llama *Sistema de las Naciones Unidas*.

lecciones que imparte tratan de desarme, derechos humanos, desarrollo, economía, cultura, salud, educación. Estas lecciones tienen gran autoridad moral porque expresan el pensamiento de la opinión pública mundial. Para que el trabajo obtenga buenos resultados, se preocupa de que la maquinaria funcione atendiendo a detalles tan importantes como el dinero, el personal y el nombramiento de la persona más importante de las Naciones Unidas: el Secretario General.

El Consejo de Seguridad: Funciona permanentemente para vigilar la paz. El interés de la paz le autoriza a tomar decisiones que pueden ser obligatorias para los países. El Consejo de Seguridad tiene como principal obligación mantener la paz y la seguridad. Cuenta con 15 miembros (5 permanentes y 10 elegidos por la Asamblea General cada dos años). Su trabajo es clave. Tiene que estar alerta para prevenir al mundo de la guerra y puede adoptar decisiones que los países están obligados a cumplir. Su trabajo es bastante complicado, porque tiene que dar consejos para evitar que los conflictos pasen a mayores; controlar los armamentos; castigar con sanciones económicas e, incluso, con la acción militar. Además, recomienda a la Asamblea General a los que serán nuevos miembros, así como al que será Secretario General de las Naciones Unidas.

El Consejo Económico y Social: Es el *centinela* de la paz a largo plazo. Se encarga de dar vigor a las raíces del derecho al desarrollo. El Consejo Económico y Social trabaja distribuyendo las tareas para que los organismos del sistema de las Naciones Unidas hagan realidad el progreso económico y el respeto por los derechos humanos. Sus miembros son elegidos por la Asamblea General. Las orientaciones y servicios que presta a la Asamblea General, a los países y a los organismos especializados de las Naciones Unidas son de gran valor para mantener una paz justa, digna y solidaria.

El Consejo de Administración Fiduciaria: Esta creado para procurar que los habitantes de algunos territorios con mas dificultades lleguen a valerse por sí mismos con dignidad. Al Consejo de Administración Fiduciaria se le asignó la misión de administrar territorios para que fueran desarrollándose hasta que sus habitantes pudieran gobernarse por sí mismos, y ser independientes. Su trabajo es atender al desarrollo económico, político y social. Así como visitar y atender a las necesidades de los habitantes de esos territorios para que sus derechos sean respetados. Este Consejo lo forman los 5 miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

La corte internacional de justicia: Es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas. La Corte Internacional de Justicia trabaja estableciendo los derechos y obligaciones de los países que tienen conflictos debido a que

los temas de la paz y el desarrollo los entienden de diferentes maneras. Como forma parte de las Naciones Unidas, los problemas se resuelven teniendo en cuenta los acuerdos que adoptaron los países, las costumbres que son como un derecho, y las ideas básicas reconocidas por los países y los consejos de expertos en derecho. La Corte está integrada por 15 magistrados elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

La Secretaría de las Naciones Unidas: Sirve a todo el Sistema administrando todos los programas dirigidos al logro de la paz basada en el desarrollo. El Secretario General es el jefe del sistema de las Naciones Unidas. Su trabajo consiste en mantener la paz, prevenir que se mantenga y restaurarla cuando se ha roto. Para ello, su preocupación por el desarrollo es primordial y hace que todo el sistema de las Naciones Unidas a una, y ordenadamente, trabaje y se esfuerce por lograrlo. Es recomendado por el Consejo de Seguridad y elegido por la Asamblea General.

1.4. Lo que has de hacer¹¹

N	J	U	S	T	I	C	I	A	P	L	O
P	A	Z	I	R	E	L	U	P	R	A	R
S	E	C	R	E	T	A	R	I	O	G	A
O	C	O	I	C	O	R	T	E	G	E	S
C	O	N	T	O	U	O	E	N	R	N	A
I	O	S	A	N	N	S	S	S	E	E	M
A	P	E	L	O	I	E	R	A	S	R	B
L	E	J	O	M	D	A	S	N	O	A	L
C	R	O	N	I	A	S	A	M	B	L	E
T	A	P	A	C	S	I	S	T	E	M	A
C	R	O	N	O	S	S	O	C	I	A	L
S	E	G	U	R	I	D	A	D	R	S	A

¹¹ La numeración de las actividades está en continuidad con la que se presenta en la obra de J. I. MARTÍNEZ DE MORENTIN DE GOÑI y J. M. FERRERAS ORBEGOZO, *El Animador UNESCO educando con la UNESCO en la tolerancia a niños de 6 a 12 años*, reimpresión, San Sebastián: Centro UNESCO de San Sebastián, 2015.

- **60.** Al igual que las naciones unidas, que aúnan y ordenan esfuerzos, haz tú el esfuerzo de ordenar esta *sopa de letras* buscando las palabras que se relacionen con el tema que has estudiado.
- **61.** Las palabras que hayas encontrado en la *sopa de letras* (nº 60) relaciónalas con las siguientes:

desarrollo	jueces	justicia	aprendizaje
coordinacion	guerra	respeto	derechos
tolerancia	carta	servicio	educacion
paz	consejo	profesor	
enseñanza	asamblea	libertad	

- **62.** *Baraja de la familia de las Naciones Unidas.* Una *baraja de familia* se hace con cartas distintas, pero que tienen alguna relación entre ellas. Tenéis que hacer una baraja de la familia de las Naciones Unidas. Para ello: Recortad cartulinas para hacer cartas del mismo tamaño. Cada uno tendrá seis cartas (como seis son los órganos principales de las Naciones Unidas). Cada uno expresa por escrito en cada carta lo que para él es lo más importante que hace cada uno de los seis órganos principales de las Naciones Unidas. Terminado el trabajo, se juntan todas las cartas, se barajan y se reparten, al azar, seis a cada uno. El juego consiste en ir echando las cartas, empezando por la que cada cual considere que es menos importante. Y explica el por qué. Finalmente, todos se quedan con una carta y explican por qué la han guardado para el final.
- **63.** *Ordenar y aunar los esfuerzos para lograr la paz.* Hay muchos medios para lograr la paz. Sin embargo, a veces están dispersos o parece que existe poca relación entre ellos. De lo que se trata es de hacer un esfuerzo para juntarlos, ordenarlos y ponerlos en el camino de la paz. A eso se reduce, en definitiva, la función que desempeñan las Naciones Unidas. Lo cual quiere decir que ésa es también nuestra función, pues las Naciones Unidas somos todos. Algo de eso vais a hacer mediante el siguiente juego, que consiste en: Haced seis grupos (es el número de los organismos principales de las Naciones Unidas). Poneos de acuerdo sobre a qué organismo, de los seis principales de las Naciones Unidas, representaréis. Cada miembro del grupo hace en una hoja un dibujo representativo de ese organismo. Elegid en el grupo el que más os guste. Convertidlo en un puzzle, y meted los trozos en un sobre. Distribuid los sobres, al azar, entre los seis grupos. Reconstruid cada grupo el puzzle

del otro grupo. Pegad todos los puzzles sobre un gran papel que esté adosado a la pared. Es un mural. Poned al mural título, textos aclaratorios, dadle color, etc.; pero poniéndoos todos previamente de acuerdo.

- **64.** Informaos en las asociaciones de las Naciones Unidas, que existen en muchos países, sobre sus actividades, y ofreceos a participar en alguna de ellas.
- **65.** Dialogad sobre el siguiente tema: ¿Por qué son necesarias las Naciones Unidas? Para ello: Dividios en grupos y preparad la defensa de esta necesidad. Un grupo preparará sus argumentos teniendo en cuenta que de no existir las Naciones Unidas morirían muchas personas por causa de la guerra. Otro grupo preparará sus argumentos teniendo en cuenta que de no existir las Naciones Unidas los desfavorecidos estarían desprotegidos. Otro grupo preparará sus argumentos teniendo en cuenta que de no existir las Naciones Unidas las ayudas a los débiles estarían más descoordinadas y serían menos eficaces.
- **66.** En grupos de seis, cada uno habla durante un minuto de lo que estaría dispuesto a hacer para colaborar en el logro de las finalidades de las Naciones Unidas.

1.5. Lo que has de recordar¹²

- **44.** “Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos [...] a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, y con tales finalidades a practicar la tolerancia, y a convivir en paz como buenos vecinos, a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales [...], a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos, hemos decidido aunar nuestros esfuerzos para realizar estos designios¹³”.
- **45.** “La Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para los fines siguientes: fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción de raza, sexo, idioma o religión¹⁴”.

¹² *Ibid.*

¹³ NACIONES UNIDAS, *Carta de las Naciones Unidas preámbulo*, en *op. cit.*

¹⁴ *Ibid.* 13.

- **46.** “A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales¹⁵”.
- **47.** “A fin de promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos, el Consejo de Seguridad tendrá a su cargo [...] la elaboración de planes [...] para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos¹⁶”.
- **48.** “El Consejo Económico y Social podrá hacer o iniciar estudios e informes con respecto a asuntos internacionales de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y [...] hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, y la efectividad de tales derechos y libertades¹⁷”.
- **49.** “El Consejo Económico y Social podrá coordinar las actividades de los organismos especializados mediante consultas con ellos y haciéndoles recomendaciones¹⁸”.
- **50.** “Los objetivos básicos del régimen de administración fiduciaria [...] serán: A. fomentar la paz y la seguridad internacionales; B. promover el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios fideicometidos, su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia; [...] C. promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, así como el reconocimiento de la interdependencia de los pueblos del mundo; y D. asegurar tratamiento igual para todos los miembros de las Naciones Unidas y sus nacionales en materias de carácter social, económico y comercial¹⁹”.
- **51.** “La Corte Internacional de Justicia será el órgano judicial principal de las Naciones Unidas²⁰”.
- **52.** “Cada miembro de las Naciones Unidas se compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de justicia en todo litigio en que sea parte²¹”.

¹⁵ *Ibid.* 24.

¹⁶ *Ibid.* 26.

¹⁷ *Ibid.* 62.

¹⁸ *Ibid.* 63.

¹⁹ *Ibid.* 76.

²⁰ *Ibid.* 92.

²¹ *Ibid.* 94.

- 53. “El Secretario General será el más alto funcionario administrativo de la Organización²²”.
- 54. “El Secretario General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales²³”.

1.6. Lo que has de evaluar. Ronda de preguntas

Tenéis que preparar una *Competición de Sabios*. Para ello: subdividíos en seis grupos de seis personas. Cada grupo representa a uno de los seis órganos principales de las Naciones Unidas. Cada una de las seis personas de cada grupo prepara seis preguntas relativas al tema.

Cuando estéis preparados, cada grupo preguntará a los otros cinco grupos las preguntas que haya `rearado. Se van apuntando los aciertos y los fallos. Los miembros de cada grupo pueden intercambiarse las preguntas para que no sea siempre uno el que haga las mismas preguntas. El grupo ganador es el que obtenga más puntos, tras sumar sus aciertos y los fallos que haya podido hacer encajar a los otros grupos.

²² *Ibid.* 97.

²³ *Ibid.* 99.

Las Naciones Unidas trabajando por el desarrollo como base de la paz

La preocupación de las Naciones Unidas por el desarrollo tiene su origen en los albores de su fundación, en 1945. Se testimonió de forma más visible y contundente en 1960 con la proclamación del primer Decenio del Desarrollo. Los decenios siguientes sobre desarrollo han constituido evaluaciones y avances.

A este respecto, hay que señalar que la idea que sobre el desarrollo tienen las Naciones Unidas ha ido evolucionando. En los años 50 las Naciones Unidas vincularon el concepto de desarrollo con la necesidad de la reconstrucción tras la guerra y el crecimiento económico en los países recién independizados. Y desde esta longitud de onda proclamaron el primer Decenio del Desarrollo (1960-1970).

Ordenar el progreso económico era el punto clave del significado del desarrollo. Las Naciones Unidas se dedicaron con tesón a poner en pie una estrategia que garantizara el aumento del producto nacional bruto y unas rentas *per capita* que favoreciesen el despegue económico, que arrastraría consigo la movilización de todas las energías nacionales. Ésta era la concepción generalizada del momento.

No obstante, el primer Decenio despertó reflexiones que hicieron avanzar el concepto de desarrollo dotándolo de elementos sociales, educativos, culturales y humanitarios. Las Naciones Unidas reconocían la existencia de otros aspectos no económicos a la hora de identificar el desarrollo.

Un avance considerable supuso el segundo Decenio (1970-1980), que consideró los conceptos de cultura, justicia social y calidad de vida como elementos integrantes del desarrollo. El tercer Decenio (1980-1990) dio un salto al considerar el desarrollo como algo que debe entenderse tomando a la persona como sujeto central del mismo. El cuarto Decenio (1988-1997) proclamó que la cultura es el factor fundamental del desarrollo, la referencia básica por la que se miden todos los demás factores.

1. El Animador UNESCO a favor del sistema de las Naciones Unidas

COMO ENFOQUE ORIENTATIVO:

- Para utilizar con más eficacia esta unidad didáctica; para acertar en la forma de conducir la educación internacional; para tratar los asuntos mundiales sin pasar por alto las redes, programas, Fondos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que hacen posible la interdependencia, la cooperación, la paz y la comprensión entre las culturas; y para vivir en una comunidad internacional utilizando el instrumento de enseñanza que es en sí misma la UNESCO,

CONSIDERAR, EN GENERAL,

- que la educación internacional es conducirse con mentalidad universal; que la educación internacional es conocer y vivir valores, informarse y crear actitudes, saber y comportarse; que la educación internacional se refuerza con el aprendizaje de las finalidades y actividades de la UNESCO; que la educación internacional es educación para la comprensión, la cooperación internacionales y la educación relativa a los derechos y las libertades fundamentales; que la educación internacional es captar la evolución del mundo en conjunto a través, también, de los instrumentos que proporciona la UNESCO; y que la educación internacional se ve potenciada por la comprensión que de la diversidad, el desarrollo y la unidad proporcionan los objetivos y realizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en general, y de la UNESCO, en particular. Y

EN PARTICULAR, PARA ESTA UNIDAD DIDÁCTICA:

- Que el desarrollo es un derecho humano y una de las bases fundamentales de la paz; que la forma de reforzar la paz es cooperar para resolver los problemas económicos sociales, culturales y humanitarios; que hoy por hoy no existe alternativa en la esfera del desarrollo que pueda sustituir a las Naciones Unidas.

1.1. Áreas curriculares y disciplinas para trabajar el tema y actividades

En los ámbitos comunitarios, en qué momentos puede utilizarse

EL TEMA (Las Naciones Unidas trabajando por el desarrollo como base de la paz):

- Ciencias sociales.

LAS ACTIVIDADES NUMERADAS EN LAS DISCIPLINAS DE:

- Matemáticas: 67, 70.
- Lengua y literatura: 68.
- Ciencia y tecnología: 69.
- Educación artística: 70, 71.

1.2. Objetivos

- Descubrir que si no hay desarrollo tampoco hay perspectivas de alcanzar la paz.
- Comprobar que las Naciones Unidas llevan adelante actividades en todas las esferas y en todos los niveles del desarrollo.

1.3. Lo que has de saber

¿Cuándo se dieron cuenta las Naciones Unidas de la importancia del desarrollo? El sistema de las Naciones Unidas ha tomado conciencia de que el desarrollo es un derecho humano fundamental. Pero ya, en 1945, la Carta de las Naciones Unidas imponía a la Asamblea General la tarea primordial de hacer realidad la cooperación económica y social internacional.

¿Para qué ha servido darse cuenta de la importancia del desarrollo? La mayor parte del presupuesto de las Naciones Unidas es destinado a mitigar las urgencias de supervivencia y a catapultar el desarrollo de las sociedades más necesitadas. Los organismos especializados de las Naciones Unidas y diversos Fondos y programas entienden su existencia en función del desarrollo económico, social, educativo, laboral y cultural.

¿Qué hacen las Naciones Unidas para erradicar las desigualdades en el desarrollo de los pueblos? Las Naciones Unidas han asumido un papel director indicando el tipo de conducta que para el desarrollo debe adoptarse. Esta conducta ha de basarse en la consideración de que toda acción que se lleve a cabo en la sociedad ha de estar relacionada con el desarrollo. Las Naciones Unidas insisten en la necesidad de mirar el desarrollo local con espíritu universal. Asimismo, informan sobre los problemas de interés internacional.

Aparte del dinero, ¿las Naciones Unidas dan algo más para que el desarrollo sea una realidad para todos? Las Naciones Unidas se han

convertido en una de las fuentes de información más potentes del mundo. Con ello, proporciona visiones globales y facilita que las decisiones que se tomen a nivel de población, salud, empleo y bienestar favorezcan el progreso de toda la humanidad en conjunto. La mayor parte del dinero y del personal de las Naciones Unidas se dedican a asuntos relacionados con el desarrollo de las personas y de los pueblos.

Los programas, Fondos y organismos de las Naciones Unidas para el desarrollo forman parte del *Sistema de las Naciones Unidas*. Algunos de los programas, Fondos y organismos del *Sistema de las Naciones Unidas* para la cooperación y el desarrollo son: PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo); UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo); PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente); HABITAT (Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos); FNUAP (Fondo de Población de las Naciones Unidas); ACNUR (Oficina de las Naciones Unidas para los Refugiados); UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia); INSTRAW (Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer).

El PNUD ayuda a distribuir los bienes; a que la gente aprenda; a utilizar nuevas técnicas de producción; y a que mejore el desarrollo económico y social.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es el organismo más potente en todo el mundo que se dedica al desarrollo. Coordina actividades en casi todos los sectores económicos y sociales (desde la minería al medio ambiente, pasando por vivienda, turismo, salud y nutrición). La mayor parte de sus fondos económicos se destinan a los países más empobrecidos. Las ayudas del PNUD buscan que los países puedan valerse por sí mismos; puedan cooperar entre sí; sean respetados por todas las economías mundiales; eleven su nivel de vida; y utilicen mejor las capacidades de las personas.

La UNCTAD fomenta el comercio buscando ayudar a los países en desarrollo; procurando que no se les explote; potenciando que exporten nuevos productos; apoyando a los más pobres; y empujándoles a que se unan para relacionarse con otras economías.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) pone en marcha las ideas que acerca de la cooperación genera el PNUD, preocupándose de que el desarrollo económico avance. Para ello, se esfuerza en que los países dialoguen entre sí sobre la importancia del comercio para el desarrollo. La UNCTAD empuja un tipo de comercio entre los países que respete los derechos de todos, y de los empobrecidos, y apoye un

desarrollo acelerado del que puedan vivir los seres humanos de hoy de mañana.

El PNUMA vigila el medio ambiente, alerta sobre su uso y su importancia, informa y enseña sobre su conservación y protección y ayuda a los países a que gasten sus recursos naturales sin despilfarrar y mirando a las necesidades de hoy y a las de mañana.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) trabaja coordinando todas las actividades de las Naciones Unidas que tengan algo que ver con la vigilancia del medio ambiente. El PNUMA enseña cómo hay que comportarse para proteger los mares, las selvas, las especies, los suelos, el agua y la atmósfera. Su tarea en favor del desarrollo se concreta en ayudar a los países y, sobre todo, a los más empobrecidos a que aprendan a usar sus recursos naturales. A fin de que puedan gozar y beneficiarse de ellos tanto los seres humanos de hoy como los de mañana.

El HABITAT está puesto por las Naciones Unidas para satisfacer las necesidades de vivienda, sobre todo de los más empobrecidos; y para que los lugares donde viven personas estén en condiciones para llevar una vida digna.

El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (HABITAT) se preocupa de las viviendas. Las ciudades, el campo, los barrios son puntos de mira del HABITAT. Trabaja para que en todas partes donde viven personas haya agua, sistemas de saneamiento. Investiga sobre técnicas con las que se pueden construir casas baratas. El PNUD y el HABITAT están comprometidos e que los grupos más empobrecidos, y las mujeres, vivan mejor. El HABITAT procura que los países provean de casa a la gente.

El FNUAP es la mayor fuente de dinero del mundo destinado a asistencia de población en países en desarrollo.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) trabaja en temas de población y de planificación de la familia. El FNUAP enseña y da dinero para que se comprenda todo lo que se refiere a crecimiento demográfico, nacimientos, mortalidad, migración, distribución de la población. Tiene programas especiales para que mejoren su situación los necesitados, impedidos, los mayores, la mujer y los niños.

El UNICEF contribuye al desarrollo del niño ayudando para que la inmunización, el amamantamiento, la educación, la alimentación y toda clase de servicios a la infancia y a los padres sean un hecho.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) es un poderoso organismo de cooperación para el desarrollo. Su tarea es beneficiar a los niños preparando a gente para que les ayuden en su salud, alimentación y educación. Actúa haciendo que los niños tengan libros, medicinas, escuelas, hospitales, vivienda y agua limpia. El UNICEF enseña y da dinero para que

los padres y los niños aprendan a valerse por sí mismos y actúen para lograr el desarrollo y el bienestar. El UNICEF es un organismo de intervención muy rápido a la hora de socorrer en momentos de epidemia, desastres naturales y guerras.

El ACNUR protege a quienes no disfrutan del amparo de su país de origen; vela para que reciban asilo favorable; no les devuelvan a su país de origen a la fuerza; y encuentren soluciones permanentes para sus problemas.

La Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) es un organismo dedicado a la protección y ayuda de aquellas personas que están fuera de su país, porque temen que les perseguirán por su raza, religión, opinión política. Estas son las personas a las que el ACNUR ayuda hasta que puedan volver a su país voluntariamente y vivir a salvo allí. El ACNUR les ayuda a que puedan instalarse en otros países; les proporciona alimentos, cobijo, medicinas, educación; les facilita que puedan regresar a su países; y dentro de los propios países, el ACNUR trabaja con personas que han huido de sus casas, y con las que han tenido que dejar sus ciudades y pueblos por causa de la guerra y el hambre.

El INSTRAW aporta información sobre una cuestión de capital importancia: la mujer es la clave del desarrollo.

El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) se propone promover la participación de la mujer como agente fundamental del desarrollo. Las investigaciones y estudios que realiza el INSTRAW abarcan aspectos prácticos del desarrollo y del papel imprescindible que la mujer tiene que desempeñar para alcanzarlo.

1.4. Lo que has de hacer

- **67.** Caminando hacia un desarrollo para la persona. No es fácil llegar a una idea del desarrollo que piense, sobre todo, en cada persona y en que hay que respetar su forma de ser, de vivir y de comportarse; es decir, que respete su cultura. Lo que se llama desarrollo cultural. Haced el *juego de la oca sobre el desarrollo*: Dibujad en un gran pliego de papel un camino tortuoso con 32 casillas. Pintad de negro ocho de esas casillas. Subdivididos en ocho grupos y dadle al grupo uno de los números de las casillas negras. Cada grupo representará a uno de los Fondos programas u organismos de las Naciones Unidas para el desarrollo estudiados en el tema. Cada grupo escribe en un papel una actividad o una pregunta relacionada con el tema que le ha tocado representar y que deberá realizar o contestar quien caiga en la casilla

negra que tiene el número de su grupo. Luego, lo mete en un sobre y en la parte exterior del sobre escribe el número del grupo bien visible. Haced una ficha con el número de cada equipo. Tomad un dado, echadlo, y moved la ficha tantas casillas como lo indique el número que haya salido. Si caéis en una casilla negra, tomad el sobre con el número que corresponda a la casilla. Abridlo y haced lo que en él se señale. Para concluir el juego, el equipo debe llegar exactamente al número 32. En caso contrario, retrocede las casillas correspondientes. Gana el equipo que mejor haya contestado a las preguntas o el que haya hecho más actividades.

- **68. *Una ciudad desarrollada.*** El asunto del desarrollo es algo que nos afecta a todos. La interdependencia es tan grande entre todos que un fallo en un lugar hace que las cosas no vayan bien en otro. Digamos que el mundo se parece a una ciudad. Así que vais a hacer lo siguiente: Dibujad un gran plano de una ciudad. Dejad al margen la zona industrial. Dejad ocho solares numerados y sin edificios. Subdivididos en ocho grupos que representan a los programas, Fondos y organismos de las Naciones Unidas para el desarrollo que se han estudiado en el tema. En cada uno de los espacios numerados (que corresponden al número de cada grupo) se colocará un edificio, un dibujo, un slogan, una frase, una actividad que se podría realizar para hacer realidad lo que persigue el organismo al que el grupo representa de cara al desarrollo. Luego, cada persona de cada grupo escribirá una carta a otra persona de otro grupo diciéndole lo que opina acerca de lo que ha hecho su grupo y de cómo lo hubiera hecho él. Dialogo sobre las cartas y sobre lo necesario que es que todos se impliquen en el desarrollo para que otros puedan beneficiarse.
- **69. *Mi mundo, nuestro mundo.*** Cada cual vive sus propias inquietudes y problemas. Pero en torno nuestro hay muchos que no tienen las mismas preocupaciones que nosotros. Y, sin embargo, a todos nos afectan las de los demás de alguna manera. Ninguno vive solo. El trabajo que se puede hacer consiste en realizar un mural. Para ello: Subdivididos en ocho grupos que representan a los programas, Fondos y organismos de las Naciones Unidas para el desarrollo que se han estudiado en el tema. Luego, teniendo como base el organismo al que el grupo representa, se hace un mural que trata de contestar a esta pregunta: ¿No tenemos bastantes problemas aquí sin que tengamos que preocuparnos de lo que hacen las Naciones Unidas en este campo? Cada uno hará un boceto privado del mural. Exposición y explicación de los murales.

- **70. Salto del caballo.** Las Naciones Unidas en su acción para favorecer el desarrollo caminan paso a paso y también dan saltos para avanzar más rápido hacia la meta del desarrollo humano sostenible como base de la paz. Todos estos esfuerzos, además, están coordinados para que resulten más eficaces. Si tomáis la casilla central y seguís el movimiento del caballo en el ajedrez, hallaréis una frase que, posiblemente, os recordará algo de este tema (Haz las rayas).

SE	TRA	EL	NA	
DE	CIO	DE	DAS	POR
BA	BA	LAS	RRO	LA
NES	SA	CO	DO	NI
MO	JAN	U	PAZ	LLO

- **71.** Reunid fotografías o dibujos sobre un país, o el tema del desarrollo. Para ello: Cada uno hace su propia selección. Deposita en una mesa lo que ha elegido. Se distribuyen al azar el mismo número de fotografías a cada uno. Selecciona las fotografías que te han tocado en base: a) La que más y la que menos te gusta; b) la que más te emociona; c) la que te sugiere algo de lo estudiado en el tema. Ordénalas. Cada uno pone sobre la mesa *su orden*. Dialogad para hacer un solo orden de todo el grupo, según los pasos que creéis que hay que dar para alcanzar un desarrollo con rostro humano.

1.5. Lo que has de recordar

- **55.** “El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él²⁴”.

²⁴ NACIONES UNIDAS, *Declaración sobre el derecho al desarrollo I*, Nueva York: DPI/918, 1990, p. 3.

- **56.** “La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo²⁵”.
- **57.** “La realización del derecho al desarrollo exige el pleno respeto de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas²⁶”.

1.6. Lo que has de evaluar. Ronda de preguntas

Tenéis que preparar una *Competición de Sabios*. Para ello: Subdivididos en ocho grupos de ocho personas. Cada grupo representa a uno de los ocho programas, Fondos y organismos de las Naciones Unidas para el Desarrollo estudiados en el tema. Cada una de las ocho personas de cada grupo prepara ocho preguntas relativas al tema.

Cuando estéis preparados, cada grupo preguntará a los otros siete grupos las preguntas que haya preparado. Se van apuntando los aciertos y los fallos. Los miembros de cada grupo pueden intercambiarse las preguntas para que no sea siempre uno el que haga las mismas preguntas. El grupo ganador es el que obtenga más puntos, tras sumar sus aciertos y los fallos que haya podido hacer encajar a los otros grupos.

²⁵ *Ibid.* 2, p. 3.

²⁶ *Ibid.* 3, p. 4.

Los derechos humanos, una causa estrechamente vinculada con las Naciones Unidas

Los derechos humanos están tan estrechamente unidos, son tan inherentes a la naturaleza humana que se puede decir que sin ellos no es posible una vida cabal como seres humanos. Sin ellos, el desarrollo de la inteligencia, de las cualidades humanas y la satisfacción de las necesidades se hace inviable.

Además, el punto de partida de todo orden social es la afirmación de la persona y de que ella es el término de referencia para discernir si una determinada situación político-social es o no verdaderamente humana y justa, el respeto de los derechos es condición *sine qua non*. A la negación de los derechos humanos le sucede la violencia, la desestabilización social y los conflictos de todo orden. Dicho de otro modo, la afirmación de los derechos del ser humano ha de llevar consigo una ordenación tal de la sociedad que permita la afirmación de la propia y peculiar forma de ser individual y comunitaria.

Ordenación que ha de desembocar, por tanto, en una defensa de los seres humanos concretos, con sus características propias y con sus peculiaridades individuales y culturales, que son la base verdadera de la convivencia.

No cabe, pues, argüir consideración alguna que impida sistemáticamente hacer realidad los derechos de las personas. Éstos son anteriores e independientes. En consecuencia, el criterio para establecer la validez ético-moral de un ordenamiento político ha de ser el reconocimiento de los derechos humanos y la existencia de cauces para su ejercicio.

Una de las tareas más importantes encomendadas a las Naciones Unidas ha sido la elaboración de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Proclamada en 1948 sin carácter de obligatoriedad, hoy su aceptación generalizada le ha dado un considerable peso moral. Es la proclamación internacional básica de los derechos inalienables e inviolables de los miembros de la familia humana.

1. El Animador UNESCO a favor del sistema de las Naciones Unidas

COMO ENFOQUE ORIENTATIVO:

- Para utilizar con más eficacia esta unidad didáctica; para acertar en la forma de conducir la educación internacional; para tratar los asuntos mundiales sin pasar por alto las redes, programas, Fondos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que hacen posible la interdependencia, la cooperación, la paz y la comprensión entre las culturas; y para vivir en una comunidad internacional utilizando el instrumento de enseñanza que es en sí misma la UNESCO,

CONSIDERAR, EN GENERAL,

- que la educación internacional es conducirse con mentalidad universal; que la educación internacional es conocer y vivir valores, informarse y crear actitudes, saber y comportarse; que la educación internacional se refuerza con el aprendizaje de las finalidades y actividades de la UNESCO; que la educación internacional es educación para la comprensión, la cooperación internacionales y la educación relativa a los derechos y las libertades fundamentales; que la educación internacional es captar la evolución del mundo en conjunto a través, también, de los instrumentos que proporciona la UNESCO; y que la educación internacional se ve potenciada por la comprensión que de la diversidad, el desarrollo y la unidad proporcionan los objetivos y realizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en general, y de la UNESCO, en particular. Y

EN PARTICULAR, PARA ESTA UNIDAD DIDÁCTICA:

- Que la preocupación por los derechos, y la dignidad humanos es la base que sustenta toda acción de las Naciones Unidas; que las Naciones Unidas fueron el primer órgano internacional facultado por los Estados para estudiar el cumplimiento de las promesas que habían hecho en los pactos de derechos humanos; que por primera vez, víctimas de violaciones de sus derechos podían recurrir a alguien fuera de las autoridades que les oprimían; y que las Naciones Unidas actúan para influir en el desarrollo de las leyes nacionales relativas a los derechos humanos.

1.1. Áreas curriculares y disciplinas para trabajar el tema y actividades

En los ámbitos comunitarios, en qué momentos puede utilizarse

EL TEMA (Los derechos humanos una causa estrechamente vinculada a las Naciones Unidas):

- Ciencias sociales y educación cívica.

LAS ACTIVIDADES NUMERADAS EN LAS DISCIPLINAS DE:

- Educación artística: 72, 76.
- Matemáticas y lengua y literatura: 73, 76.
- Educación cívica: 74.
- Ciencia y tecnología y educación artística: 75, 76.

1.2. Objetivos

- Analizar la importancia de los derechos humanos.
- Criticar las conductas que en las relaciones personales contradicen el significado de los derechos humanos.
- Evaluar el cumplimiento de los derechos humanos en el propio país y en países diferentes.

1.3. Lo que has de saber

Los tres pilares de la Carta de las Naciones Unidas. Mantener la paz, crear relaciones de amistad y cooperación entre los países para el desarrollo y fomentar el respeto a los derechos y a las libertades fundamentales son los tres pilares principales de la Carta de las Naciones Unidas que se complementan y se refuerzan mutuamente.

La preocupación de las Naciones Unidas por los derechos humanos se observa en su labor para que todos los respeten. Las Naciones Unidas han adoptado más de cincuenta instrumentos internacionales con normas y leyes de aplicación universal de derechos humanos. Y continúa su labor para seguir dictando reglas que protejan a los más necesitados del mundo.

Una labor importante de las Naciones Unidas es que todos los seres humanos conozcan sus derechos. Que muchas personas desconozcan sus derechos es peligroso. Por eso las Naciones Unidas lanzan un mensaje para que todos los conozcan: Conocerlos es poder realizarlos; conocerlos es poder

defenderlos; conocerlos es poder ser tolerantes. Si los derechos humanos fueran conocidos, muchas personas podrían recurrir para obtener ayuda o protestar contra los abusos.

ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS QUE SE OCUPAN DE LOS DERECHOS HUMANOS:

Las Naciones Unidas han adoptado más de cincuenta instrumentos internacionales con normas y leyes de aplicación universal de derechos humanos y cuentan también con órganos especiales para llevarlos a la práctica.

Órganos del **Consejo Económico y Social** de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos son: La Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Órganos de la **Comision de Derechos Humanos** que se ocupan de derechos humanos son: La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías; Grupo Especial de Expertos encargado de Estudiar la Situación de los Derechos Humanos en el África Meridional; el Grupo de Trabajo encargado de Examinar Situaciones de Violaciones Flagrantes de derechos humanos; el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias; el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el Derecho al Desarrollo; el Grupo de Trabajo para Continuar el Análisis con Miras a Mejorar los Derechos Humanos.

Órganos de la **Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías** son: Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones que Presenta a la Subcomisión Violaciones Probadas de Derechos Humanos; Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud, la Explotación del Trabajo de los Niños, la Prostitución Ajena; Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y la Protección de sus Derechos; otros grupos de trabajo para sus períodos de sesiones (por ejemplo, sobre Detención y Prisión, Recluidos por la Salud Mental).

Órgano fundamental de la Secretaría de las Naciones Unidas para los derechos humanos es el **Centro de Derechos Humanos**.

Órganos de las Naciones Unidas creados para cumplir lo establecido en documentos firmados por los países en defensa de los derechos humanos son: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; Comité de Derechos Humanos; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; Comité contra la Tortura; Comité de los Derechos del Niño.

Organismos especializados de las Naciones Unidas con interés especial en los derechos humanos son: ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados); OIT (Organización Internacional del Trabajo); UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura); FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación); OMS (Organización Mundial de la Salud).

La Carta de las Naciones Unidas y los derechos humanos. La Carta de las Naciones Unidas habla de los derechos humanos en varios lugares. Ello es una muestra de que los derechos humanos han estado presentes en la mente de la Organización desde el momento de su fundación.

La Asamblea General de las Naciones Unidas y su trabajo en favor de los derechos humanos. La Asamblea General de las Naciones Unidas -uno de sus seis órganos principales- tiene como una de sus funciones promover el desarrollo de los derechos humanos. Y así lo viene haciendo proclamando documentos internacionales referidos al genocidio, la discriminación racial, el apartheid, los refugiados, los apartidas, la mujer, la infancia, la juventud, la esclavitud, el matrimonio, los derechos de asilo, los impedidos, los retrasados mentales, la tortura, el desarrollo. Incluso ha creado órganos que dependen de ella para que el interés por los derechos humanos no decaiga.

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y su objetivo de lograr el imperio de los derechos humanos. El Consejo Económico y Social -uno de los seis órganos principales de las Naciones Unidas- tiene entre sus cometidos el de promover y hacer efectivos los derechos humanos. Para cumplir con más eficacia esta tarea ha creado diversos órganos que mantienen viva la lucha a favor de los derechos humanos.

La **Comisión de Derechos Humanos** es el principal órgano de las Naciones Unidas encargado de velar por los derechos humanos. La Comisión de Derechos Humanos fue creada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas ya en 1946. Es el principal órgano de los derechos humanos. Está compuesta por representantes de 43 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Su trabajo consiste en redactar leyes, normas y recomendaciones sobre derechos humanos e investigar las denuncias sobre violaciones de derechos humanos. Puede intervenir en todos los asuntos relacionados con los derechos humanos en los que intervengan las Naciones Unidas.

La **Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías** se dedica a la defensa de los derechos de los más vulnerables. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías fue establecida por la Comisión de Derechos Humanos. Empezó a funcionar en 1947. Dos años después de la fundación de las Naciones Unidas y un año

después de la creación de la Comisión de Derechos Humanos. Está formada por 26 expertos. Se ocupa de estudiar la forma de prevenir discriminaciones, proteger a las minorías raciales, religiosas, nacionales y lingüísticas y recomendar lo que se debe hacer para que los derechos de estas personas no se vean conculcados. Para llevar adelante esta tarea ha creado grupos de trabajo que estudian asuntos de derechos humanos sobre el apartheid, desarrollo, desapariciones forzadas, esclavitud, explotación.

La **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer** prepara recomendaciones para hacer efectivos los derechos y la igualdad de la mujer. Esta comisión fue creada por el Consejo Económico y Social en 1946. Está formada por representantes de 32 Estados Miembros de las Naciones Unidas y su función consiste en preparar y presentar al Consejo Económico y Social informes y opiniones acerca de cuáles son los derechos de la mujer y cómo tienen que hacerse realidad en la vida política, económica, civil, social y educativa. Otro trabajo de la Comisión es indicar cómo tiene que ser aplicada la igualdad entre el hombre y la mujer y qué es lo que se debe hacer para que eso sea una realidad.

El **Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial** presta atención a la situación de los pueblos que luchan contra la opresión racial. Este comité fue creado en 1970 para cumplir lo establecido en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Su tarea es examinar si los países cumplen la Convención, hacer sugerencias y recomendaciones, ayudar a solucionar las controversias que surjan en relación con la Convención, recibir comunicaciones de personas o grupos y formular observaciones sobre situaciones de discriminación racial.

El **Comité de Derechos Humanos** trata de hacer efectivos los derechos humanos reconocidos en el Pacto. Este comité fue creado en 1977 para cumplir lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Su tarea es examinar si los países cumplen el Pacto, hacer informes y comentarios, ayudar a solucionar controversias que surjan en relación con el Pacto.

El **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** vigila los progresos que los Estados realizan en los derechos de los que habla el Pacto. Este comité fue establecido en 1985 por el Consejo Económico y Social. Su tarea consiste en examinar si los países cumplen el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y asistir al Consejo Económico y Social formulando sugerencias y recomendaciones tras el examen de los informes presentados por los Estados firmantes del Pacto y los organismos especializados interesados.

El **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer** se dedica a velar para que los derechos de la mujer sean respetados. Este comité fue creado en 1982 para cumplir lo establecido en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Su tarea consiste en examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención, hacer sugerencias y recomendaciones basándose en los informes recibidos de los Estados firmantes de la Convención.

El **Comité contra la Tortura** trata de hacer realidad la erradicación de la tortura. Este comité fue creado en 1987 para cumplir lo establecido en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Su tarea consiste en examinar las medidas adoptadas para cumplir la Convención, investigar las denuncias sobre torturas, resolver controversias entre los Estados firmantes de la Convención y examinar las comunicaciones de personas que aleguen ser víctimas de violaciones de los derechos que establece la Convención.

El **Grupo Tres** lucha contra el apartheid. El Grupo Tres, establecido en virtud del artículo IX de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid es designado anualmente por el presidente de la Comisión de Derechos Humanos. Lo componen tres representantes de Estados partes de la Convención. Su tarea consiste en examinar cómo se cumple lo establecido en la Convención y en hacer recomendaciones para que la Convención se aplique.

El **Comité de los Derechos del Niño** trabaja para que siempre se actúe teniendo en cuenta el interés superior del niño. Fue establecido para dar cumplimiento a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General en 1989. Su tarea consiste en prever los peligros que amenazan al bienestar de los niños, buscar respuestas prácticas a problemas concretos de los niños, movilizar recursos humanos y financieros para resolverlos y hacer que todos tomen interés por proteger y promover los derechos del niño.

El **Centro de Derechos Humanos** presta servicios técnicos y de secretaría sobre derechos humanos a las Naciones Unidas. El Centro es la dependencia de la Secretaría de las Naciones Unidas que más se ocupa de los derechos humanos. El Centro se constituye el centro de coordinación de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y presta servicios a todos los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, reúne y divulga información y prepara publicaciones.

El **ACNUR** tiene un interés especial en los derechos humanos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) fue establecida la Asamblea General de las Naciones Unidas en

1951. Tiene como misión la protección internacional de los refugiados vigilando el cumplimiento de convenios internacionales, mejorando la situación de los refugiados, ayudando en las repatriaciones voluntarias, asimilándolos en nuevas comunidades nacionales y promoviendo la admisión de refugiados.

La **OIT** afirma que todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual con igualdad de oportunidades. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) se preocupa por fijar normas internacionales del trabajo y de que se apliquen. Ha elaborado normas de derechos humanos como la de la abolición del trabajo forzoso, la de los derechos sindicales, la de la eliminación de la discriminación en el empleo, la de la igualdad de remuneración para hombres y mujeres por trabajo de igual valor, la de la promoción del pleno empleo, la de la seguridad social y la de las condiciones de trabajo equitativas y seguras.

La **UNESCO** trata de contribuir a la paz asegurando el respeto a los derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) fue establecida en 1945. Entre sus actividades se encuentra la de la preparación de varias convenciones, Recomendaciones y Declaraciones relativas a los derechos humanos.

La **FAO** contribuye a liberar a la humanidad del hambre. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) trabaja para aprovisionar de alimentos a la población mundial y liberarla del hambre. Para ello se preocupa por mejorar la agricultura y la distribución de alimentos, así como de expandir la economía mundial.

La **OMS** declara que el máximo de salud alcanzable es un derecho de la persona. La Organización Mundial de la Salud (OMS) coordina la labor internacional en materia de salud, administra algunos servicios internacionales de salud, investiga sobre la salud y trata de mejorar la enseñanza de las profesiones sanitarias.

1.4. Lo que has de hacer

- **72.** *Derechos humanos en fotografía.* Cada uno selecciona cinco fotografías que considera que tienen alguna relación con los derechos humanos. Luego, tomando como base lo tratado en el tema, buscar frases que puedan servir como título o como pie de foto a las fotografías seleccionadas: Subdivididos en cinco grupos, y seleccionados dos fotografías de las veinticinco presentadas. Una de las fotografías representa el respeto de los derechos humanos y la otra representa la

conculcación de los derechos humanos. Exponed a la vista de todos las dos fotografías que haya elegido cada grupo. De las cinco fotografías relativas al respeto de los derechos humanos elegid una entre todas, y de las cinco fotografías relativas a la conculcación de los derechos humanos elegid otra. Volved a reuniros en cinco grupos y elaborad dos preguntas (una por cada fotografía que ha quedado seleccionada). Dialogad entre todos tratando de dar respuestas a las preguntas que cada grupo haya preparado.

- **73. *Un decálogo de derechos.*** Haced grupos de cinco personas. Elaborad en cada grupo lo siguiente: *Mis diez derechos en la escuela.* Estos derechos han de referirse a los siguientes cinco temas concretos: solidaridad, educación, grupo de amigos, juegos y actividades. Cada grupo presenta, luego, *sus derechos* a los demás. A medida que se van leyendo uno por uno los cincuenta derechos, se va haciendo una votación. Terminada la lectura, se eligen los más votados. Pero en el decálogo han de aparecer derechos relativos a los cinco temas señalados. Luego, se dialoga sobre cuáles de esos derechos que se han elegido no se cumplen entre vosotros y por qué. Finalmente, se contesta a estas preguntas: ¿A qué países enviaríais -o no enviaríais- este decálogo? ¿Por qué?
- **74. *Los derechos humanos en los noticiarios.*** Durante un período de tiempo establecido previamente, recoged en la radio, en la TV o en la prensa noticias que cada uno creéis que tienen que ver con los derechos humanos. En la fecha indicada, presentad las noticias a los demás. Haced una estadística de cuántas noticias son favorables y cuántas desfavorables a los derechos humanos. Luego, indicad a qué partes del mundo se refieren, y hablad de lo que sabéis de esos países. Decidid qué acción podríais llevar a cabo para tomar contacto con esos países y, en su caso, para ayudarles en la línea de lo que habéis aprendido que son los derechos humanos.
- **75. *No tan diferentes.*** Los derechos humanos valen igual para todas las personas del mundo. En esto todos somos iguales. Lo mejor que podría ocurrirnos sería que no sólo cada uno se preocupara de que sus derechos se respetaran, sino que unos y otros estuviéramos interesados en que los de los demás se respetaran. El juego que se propone trata de que os conozcáis de otra manera. Es decir, haréis la silueta de algún compañero vuestro. Cuando la hayáis terminado, reconoceréis, sin duda, a quién corresponde la silueta. La silueta, desde luego, no es vuestro compañero, pero os lo recuerda. Algo así puede ocurrirnos con los niños de países diferentes al vuestro. No les conocéis, pero las cosas que os

cuentan, las fotografías, los libros y las noticias os los recuerdan. Todo esto son como siluetas que responden a una realidad muy concreta, con nombres y apellidos. Aquello que durante el juego escribiréis sobre las siluetas de vuestros compañeros va a ser lo que os gustaría hacer por todos ellos. Pues bien; de la misma manera haréis -¡vosotros veréis cómo!- con esos niños a los que no conocéis, pero de los que tenéis *silueta*. Se instala un foco a una cierta altura y a un metro de una pared que se ha cubierto con un pliego de papel. Cada uno se pone de perfil entre el foco y la pared. Otro niño dibuja la silueta reflejada en el papel cuando todos han pasado, cada uno recorta la silueta que él mismo ha dibujado y le pone el nombre del niño al que corresponda. Se lee algún relato de la vida de niños de países diferentes. Se dibuja una silueta de lo que se ha escuchado, se le pone un nombre y se escribe lo que se desearía para él y lo que se podría hacer por él.

- **76. Resumir en un mural.** Cuando hayáis terminado de estudiar el tema, realizado las actividades, aprendido de memoria y salvado la evaluación en la *ronda de preguntas*, elegid de entre todo lo que hayáis visto (fotografías), oído (relatos, comentarios, opiniones) y leído (textos del tema) las dos cosas que os parezcan las más importantes. Plasmadlas en el gran pliego de papel que está colocado sobre una pared. Luego, en grupos, tomad las frases que se hayan escrito en el mural y las fotografías o dibujos del mural, y ordenadlos. Finalmente, lo presentáis al resto de los grupos y dialogáis sobre lo que habéis hecho.

1.5. Lo que has de recordar

- **58.** “Los Estados Partes [...] considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, el reconocimiento de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo [...], [y] deseando hacer más eficaz la lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en todo el mundo, han convenido en [la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes]”²⁷.

²⁷ NACIONES UNIDAS, *Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradante preámbulo*, Ginebra: Centro de Derechos Humanos, GE. 92-15125, 1992, pp. 14-15.

- **59.** “Las Naciones Unidas han manifestado en diversas ocasiones su profundo interés por los refugiados y se han esforzado por asegurar a los refugiados el ejercicio más amplio posible de los derechos y libertades fundamentales²⁸”.
- **60.** “La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial [...] afirma solemnemente la necesidad de eliminar rápidamente en todas las partes del mundo la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y de asegurar la comprensión y el respeto de la dignidad de la persona humana²⁹”.
- **61.** “No puede realizarse el ideal del ser humano libre, en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales³⁰”.
- **62.** “No puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos³¹”.

1.6. Lo que has de evaluar. Ronda de preguntas

Tenéis que preparar una *Competición de Sabios*. Para ello: Subdivididos en ocho grupos. Cada grupo representa: 1. Comisión de Derechos Humanos, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; 2. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Comité de Derechos Humanos; 3. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; 4. Comité contra la Tortura, Comité de los Derechos del Niño; 5. Grupo de Tres, Centro de Derechos Humanos; 6. Carta de las Naciones Unidas, Asamblea General; 7. Consejo Económico y Social, ACNUR, OIT; 8. UNESCO, FAO, OMS. Cada persona de cada grupo prepara cinco preguntas relativas al tema.

²⁸ NACIONES UNIDAS, *Convención de 1951 sobre el estatuto de los refugiados preámbulo*, Ginebra: Centro de Derechos Humanos, GE. 93-15878, 1994, p. 23.

²⁹ NACIONES UNIDAS, *Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial preámbulo*, Ginebra: Centro de Derechos Humanos, GE. 91-15820, 1991, p. 14.

³⁰ NACIONES UNIDAS, *Pacto internacional de derechos civiles y políticos preámbulo*, Ginebra: Centro de Derechos Humanos, GE. 92-17285, 1992, p. 13.

³¹ NACIONES UNIDAS, *Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales preámbulo*, Ginebra: Centro de Derechos Humanos, GE. 91-17863, 1992, pp. 11-12.

Cuando estéis preparados, cada grupo preguntará a los otros siete grupos las preguntas que haya preparado. Se van apuntando los aciertos y los fallos. Los miembros de cada grupo pueden intercambiarse las preguntas para que no sea siempre uno el que haga las mismas preguntas. El grupo ganador es el que obtenga más puntos, tras sumar sus aciertos y los fallos que haya podido hacer encajar a los otros grupos.

ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS

UNICEF

El interés superior del niño, preocupación primordial del UNICEF

1. El Animador UNESCO a favor del UNICEF

COMO ENFOQUE ORIENTATIVO:

- Para utilizar con más eficacia esta unidad didáctica; para acertar en la forma de conducir la educación internacional; para tratar los asuntos mundiales sin pasar por alto las redes, programas, Fondos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que hacen posible la interdependencia, la cooperación, la paz y la comprensión entre las culturas; y para vivir en una comunidad internacional utilizando el instrumento de enseñanza que es en sí misma la UNESCO,

CONSIDERAR, EN GENERAL,

- que la educación internacional es conducirse con mentalidad universal; que la educación internacional es conocer y vivir valores, informarse y crear actitudes, saber y comportarse; que la educación internacional se refuerza con el aprendizaje de las finalidades y actividades de la UNESCO; que la educación internacional es educación para la comprensión, la cooperación internacionales y la educación relativa a los derechos y las libertades fundamentales; que la educación internacional es captar la evolución del mundo en conjunto a través, también, de los instrumentos que proporciona la UNESCO; y que la educación internacional se ve potenciada por la comprensión que de la diversidad, el desarrollo y la unidad proporcionan los objetivos y realizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en general, y de la UNESCO, en particular. Y

EN PARTICULAR, PARA ESTA UNIDAD DIDÁCTICA:

- Que las necesidades esenciales de los niños tienen prioridad a la hora de la asignación de toda clase de recursos; que el interés superior del niño es el criterio primordial que debe aplicarse en todas las circunstancias que afecten al niño; y que la situación de las niñas y sus necesidades

han de ser consideradas haciendo en ellas especial hincapié debido a las discriminaciones que sufren en gran parte del mundo.

1.1. Áreas curriculares y disciplinas para trabajar el tema y actividades

En los ámbitos comunitarios, en qué momentos puede utilizarse

EL TEMA (El interés superior del niño, preocupación primordial del UNICEF):

- Estudios sociales y humanidades; lengua y literatura; expresión artística; matemáticas; educación física deportiva y para la salud.

LAS ACTIVIDADES NUMERADAS EN LAS DISCIPLINAS DE:

- Geografía, cultura de otros países, dibujo, artes industriales: 77.
- Historia, literatura, educación cívica: 78.
- Matemáticas, técnicas cuantitativas, literatura, educación cívica, cultura de otros países, higiene, educación sexual, educación para la salud, dibujo: 79.
- Artes industriales, literatura, educación cívica: 80.

1.2. Objetivos

- Resumir las principales finalidades y actividades del UNICEF en favor de la infancia.
- Comprobar en algunos instrumentos internacionales la preocupación de las Naciones Unidas por la infancia.
- Analizar algunas situaciones de la infancia en el entorno próximo.

1.3. Apuntes para una historia del UNICEF³²

Las tareas humanitarias y de desarrollo: Atiende necesidades urgentes de los niños; pone en marcha programas a largo plazo.

El UNICEF y los países: Favorece el bienestar de los niños en distintos países; ayuda a los países para mejorar la vida de los niños; ofrece información mundial sobre la vida de los niños; apoya económicamente para

³² Fuente: NACIONES UNIDAS, *ABC de las Naciones Unidas*, Nueva York: DPI/991-40793, 1990, pp. 150-152.

que los países puedan disponer de personal especializado para atender a los niños; ayuda técnicamente para garantizar el bienestar de los niños ofreciendo escuelas, hospitales, libros, medicinas, agua limpia; ayuda en aspectos como la salud materno infantil, la planificación familiar, la nutrición, la educación escolar y en apoyos específicos a niñas y mujeres; se ha volcado en lograr la inmunización de todos los niños contra los seis *asesinos* de la infancia, que son el sarampión, la tosferina, el tétanos, la polio, la tuberculosis, la difteria; es un organismo con una gran capacidad de intervención rápida en casos de emergencias, desastres naturales, luchas civiles y epidemias.

El UNICEF y su economía: Depende totalmente de contribuciones voluntarias para financiar sus actividades. Éstas provienen de gobiernos, organizaciones particulares, campañas de recaudación de fondos y venta de tarjetas de felicitación.

El UNICEF y algunas fechas de su historia: 1946: Se crea el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); 1953: Se modifica la denominación, que pasa a ser Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, si bien se decide conservar la conocida sigla UNICEF; 1959: La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la *Declaración de los derechos del niño*; 1965: El UNICEF obtiene el Premio Nobel de la Paz; 1979: El UNICEF es el organismo principal encargado de la dirección de este año que ha sido declarado Año Internacional del Niño; 1979: La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*; 1989: La Asamblea General de las Naciones Unidas adopta por unanimidad la *Convención sobre los derechos del niño*; 1990: Se celebra la *Cumbre mundial en favor de la infancia*. En ella se establecen una serie de metas para los niños, que deberán ser conquistadas para el año 2000.

1.3.1. Actividades

- **77.** Realizad un mapa del mundo -exclusivamente con los perfiles de los cinco continentes-, para escribir dentro de los contornos las actividades que en ellos realiza el UNICEF. Estas actividades podéis localizarlas en los medios de comunicación, destinando para ese trabajo un tiempo determinado. A la vez, añadid datos relativos al UNICEF posteriores a los años 90.
- **78.** Tomando como referencia las fechas en **El UNICEF y algunas fechas de su historia**, describid el contexto sociocultural (destacando los aspectos políticos y escolares) en el que se encontraba el propio

país. Luego, señalar qué influencia tuvieron en el país los eventos a los que hacen referencia las fechas de la historia del UNICEF que se han señalado. Para ello se puede consultar una hemeroteca, los libros de historia, o a personas relacionadas con esos temas que pudieron vivir en esas fechas.

- **79. Como exploradores en la sopa de letras.** Se propone una actividad que podría conducir al logro de una visión global -no total- de lo que el UNICEF viene realizando en favor de la infancia, la maternidad, la mujer, el desarrollo y la paz en el mundo. En todo caso, las informaciones que se ofrecen son hechos. Hechos fehacientes, verificables y verificados. Para comprobarlo bastaría que te detuvieras en las páginas de los periódicos o prestaras atención a otros medios de difusión o miraras detenidamente a tu alrededor. Las secciones de sucesos de la prensa te darán también, probablemente, una prueba más de todo esto. Pues bien; ¿cuál es el trabajo que puedes realizar? 1. En las páginas siguientes hay 78 párrafos. Ocho de esos párrafos están tomados de la *Convención sobre los derechos del niño*. Para que puedas distinguirlos sin dificultades van siempre precedidos de las siglas **CDN. Artículo ...** Otros seis párrafos están tomados de la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Asimismo, para que puedas distinguirlos sin dificultades van siempre precedidos de las siglas **CEDM. Artículo...** El resto de los párrafos hacen referencia a datos y esferas en las que interviene directamente el UNICEF realizando diversas actividades. Van precedidos de una o dos letras que significan: **N=** Nutrición; **S=** Salud; **AS=** Agua y Saneamiento; **EC=** Economía; **ED=** Educación; **MN=** Mujeres y Niñas; **IN=** Inmunización; **SM=** Salud Maternal; **P=** Población; **MI=** Mortalidad Infantil; **U=** UNICEF; **DN=** Derechos del Niño. 2. Agrupa los temas. 3. Toma la *Convención sobre los derechos del niño* -en los artículos que se presentan- y señala cuáles de las esferas de actividad del UNICEF contribuyen a hacer realidad lo establecido por la Convención. 4. Haz lo mismo tomando la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. 5. Haz un esquema, un cuadro sinóptico o cualquier otro gráfico parecido (con colores, dibujos, tipos de letras) que te permita en un golpe de vista acceder a una visión de conjunto de la tarea del UNICEF en relación con las dos convenciones. Como sabes, una Convención es un

documento internacional que obliga a los Estados que la han firmado a cumplirla. Es una ley internacional³³.

- El riesgo de muerte debida a una determinada enfermedad se duplica en el caso de los niños levemente desnutridos, se triplica en los niños moderadamente desnutridos y es 11 veces mayor cuando se trata de niños gravemente desnutridos.
- El amamantamiento como alimentación exclusiva durante los primeros 4 a 6 meses de vida podría evitar un millón de muertes por año.
- La carencia de vitamina A causa ceguera permanente a unos 250.000 niños por año.
- Más de 900 hospitales de todo el mundo exhiben la placa “Amigos del Niño” como indicación de que aplican los “Diez pasos hacia una feliz lactancia natural”.
- Al menos 50 millones de niños y niñas han visto afectado su normal desarrollo debido a la deficiencia de yodo.
- Según un consenso generalizado, la educación de las niñas es una de las inversiones más importantes que puede hacer cualquier país en favor de su propio futuro.
- **MN.** Se estima que unos 120 millones de mujeres del mundo en desarrollo no desean quedar embarazadas, pero no utilizan la planificación de la familia.
- **MN.** Las mujeres sufren mutilaciones genitales en 28 países.
- **DN.** 1 millón de niños y niñas practican la prostitución en Asia.
- **DN.** El uso de armas por los niños está prohibido por la *Convención sobre los derechos del niño*.
- **DN.** Un número significativo de niños y niñas del mundo rico vive en la pobreza, aproximadamente un 5% en la mayor parte de Europa occidental, 10% en Australia, Canadá y Reino Unido, y el 20% en los Estados Unidos.
- **DN.** Se estima que entre el 10% y el 15% de los niños y niñas de los países industrializados son víctimas de abusos sexuales.
- La carencia de yodo es la mayor causa individual de retraso mental. Unos seis millones de personas sufren de cretinismo y unos mil millo-

³³ Sobre la *Convención sobre los derechos del niño* véase: J. I. MARTÍNEZ DE MORENTIN DE GOÑI y J. M. FERRERAS ORBEGOZO, *La Convención sobre los derechos del niño para niños de 6 a 12 años; La Convención sobre los derechos del niño para niños de 12 a 16 años; El Animador UNESCO y la Convención sobre los derechos del niño; y El Animador UNESCO, el Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO, los clubes UNESCO y la Convención sobre los derechos del niño*, reimpresiones, San Sebastián: Centro UNESCO de San Sebastián, 2014.

nes de personas tienen capacidades físicas y mentales limitadas por sus regímenes alimentarios pobres en yodo.

- En varias regiones del mundo, los casos de malnutrición infantil grave han sido reducidos a la mitad a un costo de unos 10 dólares anuales por niño.
- De los más de 70 países que permitían la distribución gratuita o a bajo costo de sucedáneos de la leche materna en las salas de maternidad, prácticamente todos han prohibido esa práctica³⁴.
- A pesar de que en términos absolutos el número de niños desnutridos menores de 5 años ha aumentado, la tasa de malnutrición infantil ha disminuido.
- **CDN. Artículo 6.** Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.
- **CDN. Artículo 14.** Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- **CDN. Artículo 19.** Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.
- **CDN. Artículo 23.** Los Estados Partes reconocen que el niño física o mentalmente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.
- **CDN. Artículo 27.** Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
- **CDN. Artículo 31.** Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
- **CDN. Artículo 32.** Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su

³⁴ Fuente: NACIONES UNIDAS, *Hechos y cifras 1993; El progreso de las naciones*, Nueva York: Ed UNICEF, 1994.

educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- **CDN. Artículo 38.** Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.
- Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), un millón de niños de todo el mundo están infectados con el VIH/SIDA.
- Un 80% de los 500 millones de personas impedidas del mundo vive en los países en desarrollo. De ellos unos 150 millones son niños.
- Actualmente, tres cuartas partes de la población del inundo en desarrollo cuentan con servicios de salud. En los países menos desarrollados, menos de la mitad de la población tiene acceso a los servicios de salud³⁵.
- En el mundo en desarrollo, una de cada tres familias trata ahora ya la deshidratación diarreica con la Terapia de Rehidratación Oral (TRO), un tratamiento que, se calcula, salva anualmente un millón de vidas.
- **IN.** A fines de 1990 se logró la meta de inmunizar a un 80% de la niñez mundial contra las seis enfermedades prevenibles más importantes. Ese nivel de inmunización salva la vida anualmente a tres millones de personas.
- **IN.** Desde que se logró la meta del 80% de inmunización, 51 países han mantenido o incrementado ese nivel; y la tasa ha disminuido en otros 48.
- **AS.** La existencia de agua potable y/o instalaciones sanitarias disminuye las muertes causadas por la diarrea, como promedio en un 65%, y la mortalidad infantil en un 55%.
- **AS.** Desde el fin de la segunda guerra mundial, el porcentaje total de familias rurales que cuentan con acceso al agua potable ha aumentado de menos de un 10% a un 65%.
- **AS.** Entre 1981 y 1990, otros 1.300 millones de personas lograron acceso al agua potable.
- **SM.** De las 500.000 muertes anuales de mujeres debida al embarazo y al parto, un 99% de los casos se produce en los países en desarrollo.
- **SM.** El promedio mundial de muertes por causas relacionadas con el embarazo es de 310 mujeres por cada 100.000 nacimientos. En el mundo industrializado es de 13 por cada 100.000 nacimientos.

³⁵ *Ibid.*

- **SM.** En el mundo en desarrollo las mujeres se casan por primera vez, como promedio, a los 20,7 años, en tanto que en los países industrializados, la edad promedio de las mujeres en su primer casamiento es de 23,5 años.
- **SM.** En los países en desarrollo el porcentaje de partos atendidos por personal capacitado aumentó de un 52% en 1988 a un 55% en 1990.
- **SM.** Durante los últimos 20 años en el mundo en desarrollo no han disminuido las tasas de mortalidad materna y de mujeres embarazadas anémicas.
- **EC.** Una quinta parte de la población mundial vive con menos de un dólar por día.
- **EC.** Apenas un 10% de la asistencia bilateral se asigna directamente a las necesidades básicas de los más pobres; es decir, la atención primaria de la salud,- la educación, el agua, el saneamiento, y la planificación de la familia.
- **EC.** Desde el fin de la segunda guerra mundial, el promedio de ingresos reales se ha más que duplicado.
- En el mundo hay unos 1.800 millones de niños menores de 16 años, de los cuales casi un tercio son menores de 5 años³⁶.
- Las mujeres que no han recibido educación escolar tienen, como promedio, el doble de niños que aquellas que han estudiado durante siete años o más.
- En los países en desarrollo, uno de cada cinco embarazos es accidental. Cada año mueren unas 100.000 mujeres como resultado de abortos ilegales.
- La tasa de crecimiento demográfico del mundo en desarrollo disminuiría en un 30% si las mujeres pudieran decidir el número de hijos que quisieran tener y cómo espaciar los nacimientos. De esta manera, en el año 2025 la población mundial disminuiría en 1.000 millones con respecto a lo que está previsto actualmente.
- Desde 1960, 17 países han reducido a la mitad o menos el número de nacimientos por mujer, lo que representa una disminución sin precedentes en la historia demográfica.
- **ED.** En los países en desarrollo, más de un tercio de todos los adultos son analfabetos.
- **ED.** Más de un 90% de los niños del mundo en desarrollo comienza la escuela primaria, pero debido a las altas tasas de deserción escolar en

³⁶ *Ibid.*

los primeros años, no asisten a las clases más de 100 millones de niños de entre 6 y 11 años, dos tercios de los cuales son niñas.

- **ED.** En los países industrializados, el 45% de los jóvenes sigue estudiando después de terminar la educación secundaria. En los países en desarrollo, la tasa es del 7%.
- **ED.** Durante los últimos 30 años, la tasa de niños que reciben educación primaria en el mundo en desarrollo ha aumentado en dos tercios, del 48% al 78%.
- Cada año en el mundo en desarrollo mueren unos 13 millones de niños menores de 5 años. Pero a pesar del crecimiento demográfico, el número de muertes infantiles disminuye en términos absolutos.
- Dos terceras partes de las muertes de menores de 5 años del mundo ocurren en apenas 10 países.
- En todo el mundo, de cada 1.000 nacimientos mueren 97 niños; en los países industrializados la tasa es de 11 muertes por cada 1.000 nacimientos.
- Casi uno de cada 10 niños, como promedio, muere antes de cumplir los cinco años en los países en desarrollo, mientras que en los países industrializados la proporción es uno de cada 58.
- Cada hora mueren unos 600 menores de 5 años, de los cuales 586 son de países en desarrollo³⁷.
- Como consecuencia de las guerras, durante el último decenio han muerto 1,5 millones de niños, más de 4 millones han sufrido impedimentos físicos, más de 5 millones han debido alojarse en campamentos de refugiados y más de 12 millones han perdido sus hogares.
- Las tasas de mortalidad del mundo en desarrollo han disminuido a la mitad desde el decenio de 1960, de 216 muertes de menores de 5 años por cada 1.000 nacimientos, a 106 muertes en 1991.
- A principios del decenio de 1980 moría un promedio de 40.000 niños por día; y 10 años después, a pesar del aumento de la población, la cifra había disminuido a 35.000.
- **MN.** De los 950 millones de adultos analfabetos del mundo, dos tercios son mujeres.
- **MN.** En casi todas las sociedades, las mujeres trabajan más horas por día que los hombres.
- **MN.** En ningún país las mujeres ganan tanto como los hombres.

³⁷ *Ibid.*

- **MN.** Entre 1975 y 1987 aumentó en todas las regiones del mundo el número de mujeres parlamentarias. Las mujeres ocupan hoy en día el 11% de los escaños parlamentarios del mundo, mientras que en 1989 las mujeres ocupaban el 13% de esas plazas.
- **MN.** El analfabetismo femenino se redujo en todas las partes del mundo entre 1970 y 1990.
- **MN.** En 1990, el 55% de las mujeres de los países en desarrollo sabía leer y escribir, mientras que en 1970 esa tasa había sido del 33%. En los países menos desarrollados ese porcentaje se duplicó del 18% en 1970 al 36% en 1990.
- **MN.** Un número cada vez mayor de mujeres se dedica a la docencia, que fue una de las primeras profesiones en la que las mujeres tuvieron oportunidades.

Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer:

- **CEDM. Artículo 3.** Para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.
- **CEDM. Artículo 7.** En la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a ... votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.
- **CEDM. Artículo 10.** Y asegurar... las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas.
- **CEDM. Artículo 12.** Asegurar el acceso a servicios de atención médica, inclusive a los que se refieren a la planificación de la familia.
- **CEDM. Artículo 14.** En las zonas rurales a fin de asegurar... su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.
- **CEDM. Artículo 16.** En todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y en particular... para asegurar el mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento.

U. Actúa en pro de los habitantes más jóvenes del mundo, especialmente en los países en desarrollo.

U. Presta especial atención a las causas de mortalidad y a las enfermedades de los niños menores de 5 años. También pone especial énfasis en las necesidades de las niñas, a quienes, en muchos países, se priva de su derecho básico: el derecho a la vida.

U. Muchos de los esfuerzos se centran actualmente en la generación de la voluntad política para que todo el mundo en desarrollo disponga de remedios y estrategias de prevención simples y de bajo costo.

U. La ayuda a quienes sufren las consecuencias de conflictos armados y desastres naturales represento, en 1992, el 22% de los gastos del UNICEF.

U. Además de llevar a cabo sus tradicionales tareas en pro de la supervivencia y el bienestar de la niñez, el UNICEF se esfuerza por alentar la paz y enseñar los temas del desarrollo a los niños tanto de los países en desarrollo como de los industrializados por medio de un programa de educación para el desarrollo. El programa apoya las actividades de los países orientadas a alentar el interés de los jóvenes en la paz, la justicia, los derechos de los niños, el respeto entre los pueblos, el desarrollo sostenible y el medio ambiente, y a que participen en actividades locales en favor del cambio.

U. El UNICEF es un organismo integrante de las Naciones Unidas. Trabaja en estrecha relación con los gobiernos nacionales y locales de los países en desarrollo para determinar las necesidades más importantes de los niños y elaborar planes para satisfacerlas. Recibe también apoyo de las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo y de los comités nacionales en pro del UNICEF, que operan fundamentalmente en los países industrializados.

NOTA: Si al terminar el trabajo te faltan textos para adosar a las convenciones, o te sobran porque te parece que no encajan en los artículos seleccionados, NO TE PREOCUPES. Puede ser un éxito, porque has actuado críticamente. Probablemente, el siguiente ejercicio pueda resolver alguno de tus problemas.

- **80. Plantillas indiscretas.** El juego-ejercicio que se propone y que se ha denominado *plantillas indiscretas*, trata de acercarte a la *Convención sobre los derechos del niño*³⁸. Si una vez de que a través de las plantillas indiscretas te has asomado a la Convención, has sentido la curiosidad por conocer algo más de ella, personalmente y en grupo, y

³⁸ Cfr. Anexo, en esta misma obra.

buscas cómo poder hacerlo, puedes mirar un manual para la enseñanza de la Convención para niños en edades comprendidas entre 6 y 16 años³⁹. Bien; pero veamos ahora, en concreto, en qué podría consistir este juego-ejercicio de las plantillas indiscretas: 1. Toma una hoja de papel y dóblala 2 ó 3 veces. Luego, con unas tijeras, haz en los bordes unos pequeños cortes de la forma y tamaño de una uña o algo más. Al desdoblar la hoja, aparecerán una especie de ventanas pequeñas. A esto llamamos *plantilla*. 2. Coloca la plantilla sobre el texto de la Convención. 3. Escribe en una hoja aparte las palabras que *asoman* por las *ventanas*. 4. Con las palabras trata de construir frases que, de alguna manera se relacionen con lo que has aprendido en el tema. 5. Puede ser que en el ejercicio anterior te hayan quedado algunas cosas colgando (asuntos que no podías relacionarlos con la selección de artículos de la *Convención sobre los derechos del niño* que hemos hecho, o algún artículo que *sobraba* al no tener su correspondiente actividad. Ahora es el momento de hacer los cambios que creas necesarios y las sustituciones precisas. Para eso tienes el texto completo de la Convención y para eso podrías, también, consultar algún libro reciente del UNICEF. No es difícil de conseguir. Basta con que lo pidas al Comité del UNICEF en tu país o a algún Centro de Información de las Naciones Unidas. De ese modo podrás tener la oportunidad de hacer una visita, o de cartearte. Y, así, ver de cerca la acción de las Naciones Unidas y del UNICEF en favor de la infancia.

³⁹ J. I. MARTÍNEZ DE MORENTIN DE GOÑI y J. M. FERRERAS ORBEGOZO, *La Convención sobre los derechos del niño para niños de 6 a 12 años; La Convención sobre los derechos del niño para niños de 12 a 16 años; El Animador UNESCO y la Convención sobre los derechos del niño; y El Animador UNESCO, el Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO, los clubes UNESCO y la Convención sobre los derechos del niño*, en *op. cit.*

1.4. Yo mismo evalúo mi trabajo

MB= Muy bueno/a

B= Bueno/a

R= Regular

M= Malo/a

MM= Muy malo/a

EVALUACIÓN					
EN LA FUNCIÓN DE	Señala con una X el que consideres que ha sido tu nivel				
	MI NIVEL HA SIDO				
	MB	B	R	M	MM
PARTICIPACIÓN					
	MB	B	R	M	MM
COMPROMISO PERSONAL					
	MB	B	R	M	MM
RESPECTO A LAS OPINIONES DE LOS DEMÁS					
	MB	B	R	M	MM
INICIATIVA					
	MB	B	R	M	MM
TOMAR DECISIONES					
	MB	B	R	M	MM
COMPORTAMIENTO					
	MB	B	R	M	MM
VALORACIÓN CRÍTICA DE LAS SITUACIONES					

EVALUACIÓN					
PREGUNTAS	Señala con una X o con una frase muy breve en la columna <i>respuestas</i> la opinión general de tu grupo				
	RESPUESTAS				
	Interesante	Buena	Satisfactoria	Mediocre	Mala
¿Qué idea general ha quedado del trabajo que como grupo habéis realizado?					
	Interesante	Buena	Satisfactoria	Mediocre	Mala
¿Qué tema, aportación u opinión os ha parecido más útil para ordenar bien vuestro comportamiento de cara a la tolerancia?					
	Interesante	Buena	Satisfactoria	Mediocre	Mala
¿Cuál es la cuestión que más os ha impactado, inquietado, motivado, disgustado?					
	Interesante	Buena	Satisfactoria	Mediocre	Mala
Con respecto a las relaciones tenidas dentro del grupo, ¿cuáles creéis que deberían mejorarse, o erradicarse?					
En total, ¿cuántas veces habéis querido intervenir cada uno y no lo habéis conseguido?	<p>* Porque no nos concedieron la palabra, unas veces.</p> <p>* Porque nos pareció inútil hacerlo, unas veces.</p> <p>* Porque temíamos que los demás no aceptaran lo que íbamos a decir, unas veces.</p> <p>* Porque creíamos que haríamos el ridículo, unas veces.</p> <p>* Porque no sabíamos cómo decirlo, unas veces.</p> <p>* Porque ya se había dicho lo que íbamos a decir, unas veces.</p>				

ANEXO

DIRECTRICES Y CRITERIOS

OBJETIVO DEL DOCUMENTO

1. El presente documento proporciona directrices y criterios para la elaboración, evaluación y revisión de los planes de estudio, libros de texto y otros tipos de material didáctico, a fin de promover una dimensión internacional de la educación. Se procurará su difusión entre:

- a) los encargados de preparar los planes de estudio y los programas escolares detallados,
- b) los autores y editores de material didáctico,
- c) los profesores, administradores de escuelas y educadores comunitarios,
- d) las Comisiones Nacionales de colaboración con la UNESCO, los Ministerios de Educación y sus asesores.

ANTECEDENTES

2. La educación internacional⁴⁰ forma parte de la educación para el futuro. El futuro de la humanidad, visto desde la perspectiva actual, plantea el preocupante problema del equilibrio precario entre nuestra especie y otras formas de vida en el planeta. Ahora que el mundo se halla en los umbrales del siglo XXI, se hace más apremiante impartir enseñanzas respecto de intereses y cuestiones universales, y otros problemas resultan inminentes. Existen problemas debidos al crecimiento de la población y a la producción de armas químicas, biológicas, nucleares y ecológicas. Existen otros relacionados con el reconocimiento del carácter multicultural de las sociedades, los cambios en las relaciones Este-Oeste, y las cuestiones éticas suscitadas por el rápido desarrollo de la ciencia y la tecnología.

3. Gracias a la tecnología contemporánea de las comunicaciones, el público tiene más acceso a la información internacional, especialmente, a la relativa a las amenazas a la paz y al medio ambiente. Quizás por ello estén cambiando las

⁴⁰ Los términos *comprensión, cooperación y paz internacionales* deben considerarse como un todo indivisible, fundado en el principio de las relaciones amistosas entre los pueblos y los Estados que tienen sistemas sociales y políticos diferentes, así como en el *respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales*. En el texto de la presente Recomendación, las diversas connotaciones de esos términos se sintetizan a veces en una expresión sucinta: *educación internacional*. (Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales. París, 1974.)

actitudes y las expectativas y los ciudadanos desean participar en la búsqueda de soluciones a los problemas. Esta sensibilización, unida al progreso de la ciencia y la tecnología, son variables importantes que habrán de aprovecharse en los intentos sistemáticos que se realicen para encontrar dichas soluciones. La educación ofrece un medio para ello.

4. La UNESCO apoya a los Estados en su responsabilidad de fomentar la comprensión, la cooperación y la paz internacionales mediante la educación. Este cometido está también en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la UNESCO, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

5. En su Recomendación de 1974 sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz *internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales*, la UNESCO señala que los términos comprensión, cooperación y paz internacionales deben considerarse como un todo indivisible llamado “educación internacional”, fundado en el principio de las relaciones amistosas entre los pueblos y los Estados que tienen sistemas sociales y políticos diferentes, así como en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En la Recomendación se señala que “la educación debería tender a la vez hacia la eliminación de las situaciones que perpetúan y agravan los problemas fundamentales que condicionan la supervivencia y el bienestar de la humanidad - desigualdad, injusticia, relaciones internacionales basadas en el uso de la fuerza- y hacia medidas de cooperación internacional que puedan facilitar su función.

6. Entre las principales cuestiones tratadas en la Recomendación de 1974 figuran la igualdad de los pueblos, el mantenimiento de la paz, los derechos humanos, el desarrollo, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la humanidad y el sistema de las Naciones Unidas.

7. Los problemas relacionados con esas cuestiones son graves, y la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en su período de sesiones de 1987, explicó que el mundo está enfrentado a “crisis interdependientes” en las que la solución a un problema está subordinada a la solución de otros. Por ejemplo, la carrera armamentística, especialmente la de armas nucleares, absorbe cantidades enormes de valiosos recursos que podrían destinarse a resolver el problema de la pobreza, las desigualdades en materia de salud, vivienda y alimentación y la degradación del medio ambiente.

8. Para afrontar estos problemas, es fundamental propugnar:

- a) la renovación del espíritu de paz entre las naciones, un espíritu que se ve erosionado por la perpetuación de los conflictos, las tensiones y las situaciones de discriminación;
- b) la continuación de “otras guerras”, con esfuerzos deliberados y concertados para lograr condiciones alimentarias, sanitarias y educativas adecuadas, y en contra de la violencia y el uso indebido de drogas; y
- c) la necesidad de reconciliar a la raza humana con su entorno planetario.

9. La educación formal (en la escuela) e informal (basada en la comunidad) puede contribuir al logro de estos objetivos, lo que plantea problemas específicos a quienes preparan los planes de estudio, a los profesores, a los autores y a los editores y productores de material didáctico.

10. La educación debería ofrecer a los jóvenes la posibilidad de aprender acerca de estas grandes cuestiones mundiales, y ayudarles a adoptar actitudes y formarse un criterio sobre ellas. La educación deberá por tanto abarcar actividades y procedimientos que propicien la concientización acerca de las soluciones de los problemas mundiales y la defensa de éstas. Ello debería hacerse de tal manera que los ciudadanos aprendan que las soluciones son posibles mediante la cooperación a todos los niveles: individual, institucional y nacional.

OBJETIVOS

11. Para mejorar la forma en que la educación internacional se presenta en los planes de estudio, en los libros de texto y en otro tipo de material pedagógico, los objetivos que han de perseguirse pueden concretarse en forma de conocimientos, actitudes, valores y capacidades. Estas cuatro dimensiones son necesarias para fomentar globalmente los principios de comprensión, cooperación, paz y derechos humanos internacionales. Debido a la indivisibilidad de estos principios y al carácter holístico de la educación, los objetivos que se indican a continuación deberán considerarse interrelacionados.

Conocimientos

12. a) **Igualdad de los pueblos:** Los alumnos deberán conocer mejor los principios de igualdad y democracia que fundamentan la creencia en la igualdad de todos los pueblos, y el derecho de todos los pueblos a la existencia, la libertad y la libre determinación.
- b) **El mantenimiento de la paz:** Los alumnos deberán comprender la noción de paz negativa y positiva, los diferentes tipos de guerra y sus causas y efectos, incluyendo información que les permita rechazar el mito de que la

guerra y la violencia son inevitables por supuestas causas biológicas o sociales insalvables; y percibir la trascendencia de las relaciones económicas, culturales y políticas entre los países y la importancia del derecho internacional y de la seguridad colectiva en el mantenimiento de la paz.

c) **Derechos humanos:** Los alumnos deberán conocer mejor sus derechos y responsabilidades como ciudadanos de las comunidades locales, nacionales y mundial, y tomar conciencia de la necesidad de erradicar la discriminación y otras amenazas de diverso origen que se ciernen sobre los derechos humanos.

d) **Desarrollo:** Los estudiantes deberán adquirir una mayor conciencia de la necesidad de un equilibrio entre el crecimiento económico y el desarrollo social en aras del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y la injusticia social.

e) **Medio ambiente:** Los alumnos deberán ser más conscientes de la importancia del equilibrio ecológico, los efectos de la destrucción del medio ambiente y la necesidad de equilibrar el crecimiento económico y la conservación a través de un proceso de desarrollo sostenible.

f) **La comprensión internacional y el patrimonio cultural de la humanidad:** Los alumnos deberán conocer mejor las diversidades culturales, la universalidad de la cultura humana y el patrimonio y las tradiciones que aumentan la calidad de vida y contribuyen a la cooperación y la paz mundiales.

g) **El sistema de las Naciones Unidas:** Los alumnos deberán entender mejor el cometido, los métodos, la función y las actividades de las Naciones Unidas, sus esfuerzos por resolver los problemas mundiales y los diferentes medios para reforzar y fomentar su actividad.

Actitudes y Valores

13. a) **Dignidad:** Los alumnos deberán respetarse a sí mismos para respetar a los demás.
- b) **Respeto a los demás:** Los alumnos deberán respetar a los demás, particularmente a quienes provienen de otras culturas o tienen otras nacionalidades u orígenes familiares.
- c) **Inquietud por la ecología:** Los alumnos deberán respetar el medio natural y el lugar general que ocupan en el mundo viviente. Asimismo, deberán adquirir un sentido de responsabilidad con respecto al entorno local y mundial.
- d) **Adhesión a la paz y la justicia:** Los alumnos deberán valorar sinceramente los principios y procesos democráticos y de paz y estar dispuestos a obrar en favor de un mundo más justo y pacífico en los planos interpersonal, local, nacional, regional e internacional.

- e) **Amplitud de miras:** Los alumnos deberán estar dispuestos a enfrentarse con diferentes fuentes de información, personas y acontecimientos con un espíritu crítico pero abierto.
- f) **Actitud comprensiva:** Los alumnos deberán desarrollar una sensibilidad que les permita imaginar los puntos de vista y los sentimientos de otras personas, particularmente de quienes pertenecen a grupos, culturas y naciones distintos de los suyos.
- g) **Solidaridad:** Habrá que despertar en los alumnos un auténtico interés por los problemas comunes y la búsqueda de soluciones a esos problemas que se refleje en una participación activa a partir del ámbito local.

Aptitudes

14.
 - a) **Pensamiento crítico:** Los alumnos deberán ser capaces de abordar cuestiones con espíritu abierto y crítico y estar dispuestos a cambiar de opinión si se les presentan nuevos datos y argumentos racionales. Deberán ser capaces de reconocer y combatir las posturas tendenciosas, el adoctrinamiento y la propaganda.
 - b) **Solución de problemas:** Los alumnos deberán poder resolver problemas desde una perspectiva multidisciplinaria.
 - c) **Cooperación:** Los alumnos deberán ser capaces de apreciar el interés de la cooperación en la realización de tareas compartidas y trabajar en cooperación con otros individuos y grupos para lograr un objetivo común.
 - d) **Imaginación:** Los alumnos deberán ser capaces de imaginarse un mundo mejor, no sólo en sus comunidades sino en otras y en todo el mundo.
 - e) **Asertividad:** Los alumnos deberán poder comunicarse con los demás con claridad y confianza en sí mismos, evitando la agresividad, que no respeta los derechos de los otros, y la no pasividad, que niega los propios.
 - f) **Resolución de conflictos:** Los alumnos deberán poder analizar diferentes conflictos de forma objetiva y sistemática y sugerir para ellos diversas soluciones. Cuando proceda, deberán ser capaces de poner en práctica ellos mismos las soluciones.
 - g) **Tolerancia:** Los alumnos deberán adquirir la capacidad de entender que no todos los problemas pueden resolverse inmediatamente, sin dejar de ser optimistas en cuanto a su posible solución.
 - h) **Participación:** Los alumnos deberán desarrollar la capacidad de influir y participar en la toma de decisiones en su comunidad, así como en los niveles nacional, regional e internacional.
 - i) **Competencia comunicativa:** Los alumnos deberán poder comunicarse en al menos una lengua aparte de la suya para facilitar el contacto con gentes de otros países y el entendimiento de otras culturas.

CUESTIONES PEDAGÓGICAS Y RELACIONADAS CON LOS PLANES DE ESTUDIO

15. La educación internacional está destinada a todos, así como a cada uno de los niveles de la educación formal e informal. No es una nueva esfera de conocimientos teóricos y prácticos, actitudes y valores. Su objetivo es fomentar la comprensión y la solidaridad entre todos los pueblos del mundo y potenciar el trabajo individual y colectivo. Objetivo suyo es también que todos los pueblos participen en la edificación de un mundo basado en los principios de paz y justicia. El contenido y la enseñanza de todas las materias pueden contribuir activamente al logro de estos objetivos, sin que sea necesario crear una asignatura aparte.

Cuestiones relativas a los planes de estudio

16. A fin de lograr tales objetivos, los planes de estudio, los libros de texto y otro material educativo deberán fomentar:

- Un mejor entendimiento de la situación actual del mundo que, basado en el conocimiento de las perspectivas históricas, pueda concretarse en planes y acciones para el futuro.
- Los valores morales universales de la humanidad, como los enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. No obstante, es necesario que la educación internacional tenga en cuenta los diferentes contextos culturales y políticos.
- En ocasiones, se da una tensión entre los valores universales y los contextos específicos en los que dichos valores se establecen y tiene lugar su aprendizaje. Los educadores deberán tomar conciencia de estas tensiones y ser capaces y tener el deseo de despertar la conciencia de los estudiantes.
- Una perspectiva global que contribuya a la concientización y a la comprensión de las causas y los efectos de la interdependencia de los sistemas económico, social y político mundial. Gracias a esa perspectiva, es posible percatarse de la rapidez de los cambios y las tendencias de la actualidad mundial y de la necesidad de adoptar igualmente unas perspectivas de futuro en la educación.
- Una imagen positiva de otras gentes, lugares y culturas, y la exclusión del prejuicio.

Cuestiones pedagógicas

17. La educación internacional precisa que se adopten enfoques de la enseñanza y el aprendizaje en los que:

- Los objetivos relativos a las actitudes y los valores tengan más probabilidades de cumplirse mejorando ciertas capacidades cognitivas y perceptivas. Entre las actividades podrían figurar el psicodrama, el recurso a la empatía, la formulación de principios fundamentales, una aplicación deliberada y coherente de estos principios, el contacto personal y la inmersión en un entorno de aprendizaje que permita el paso a estadios superiores de desarrollo moral.
- Sea un imperativo la coherencia entre los métodos utilizados en la educación internacional y sus mensajes. El entorno institucional de las escuelas y los procedimientos de enseñanza y aprendizaje deberán ser coherentes con los objetivos de paz, cooperación, justicia, derechos humanos y sostenibilidad ecológica.
- El proceso de enseñanza y aprendizaje fomente prácticas de cooperación entre el profesorado y el alumnado y entre los estudiantes de una clase.
- Los métodos de enseñanza y aprendizaje activos y basados en procesos sirvan para hacer participar a los estudiantes en investigaciones acerca de cuestiones de interés y en la búsqueda de soluciones.
- Las cuestiones controvertidas se estudien mediante un análisis crítico de todos los puntos de vista, evitando el relativismo de los dogmas y los juicios de valor. Al evaluar criterios y datos diferentes, los estudiantes pueden ejercer y desarrollar una amplia de capacidad de investigación y de reflexión y aclarar sus propias escalas de valores y opiniones.
- Las experiencias de aprendizaje tengan como objetivo hacer participar a los estudiantes en la solución de los problemas, mediante cambios en el comportamiento personal, la participación activa y la acción social, especialmente a nivel local.
- La organización del contenido y los métodos de enseñanza se adapten a necesidades e intereses de aprendizaje diferentes de estudiantes con edades y capacidades diversas.

CRITERIOS

18. Hay dos tipos de criterios: los criterios generales que se aplican al estudio y la presentación de todos los aspectos de la educación internacional, y los consiguientes criterios específicos relacionados con determinados problemas mundiales. Sin embargo, es de señalar que no se ha intentado establecer una lista exhaustiva de los criterios específicos, y que éstos no se excluyen mutuamente. Es probable que personas de determinadas comunidades o determinados contextos donde un problema general tiene un significado más localizado adopten criterios adicionales relativos a cada uno de ellos.

CRITERIOS GENERALES

Validez

19. a) La selección del tema y la importancia que se le dé deberán reflejar el pensamiento científico actual sobre la naturaleza de las cuestiones estudiadas, sus causas, repercusiones y soluciones.
- b) La ordenación de las cuestiones y la coherencia en la presentación de sus elementos esenciales deberán reflejar una exposición precisa y adecuada del tema que se trate.
- c) Las fuentes de información podrán verificarse para velar por que las teorías controvertidas o importantes, las generalizaciones o las interpretaciones sean respaldadas por pruebas y se encuadren en un contexto apropiado.
- d) El material ilustrativo o visual ha de ser preciso, estar actualizado y reflejar la información recogida en los textos y otros materiales de apoyo.
- e) Se evitarán las inexactitudes en cuanto a los hechos y las definiciones y las causadas por omisiones y por la utilización de información sin actualizar.

Perspectivas culturales

20. a) Se determinarán los supuestos fundamentales (como son los supuestos nacionales, ideológicos, religiosos y filosóficos).
- b) Se pondrá de manifiesto la influencia de la estructura de las relaciones, por ejemplo de dependencia o de interdependencia, entre las culturas y los pueblos, en las causas de los problemas mundiales y en las soluciones intentadas.
- c) Se formularán y evaluarán diversas interpretaciones de los problemas mundiales, así como distintas propuestas de solución, poniendo en práctica tales opciones cuando sea posible.
- d) Se estudiarán las diversas maneras en que pueblos y culturas diferentes examinan los problemas mundiales.
- e) Se dará escaso valor a las interpretaciones y formas de pensar nacionalistas.
- f) Se evitarán los puntos de vista etnocéntricos de modo que las circunstancias y experiencias de otros pueblos y culturas se representen de forma imparcial.
- g) Se evitarán los estereotipos y los prejuicios en la presentación de otras culturas.

Ética universal

21. a) Los problemas mundiales se presentarán desde una perspectiva global como la adoptada en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
b) Una perspectiva mundial deberá reflejar los principios de justicia económica, derechos humanos, desarrollo sostenible y paz.
c) Se alentará a los alumnos a aplicar dichos principios en su vida cotidiana.
d) Deberán indicarse las polémicas relativas al concepto de universalidad y dar cuenta de los argumentos en los que se basan, tales como el carácter cambiante del consenso y la variabilidad de las interpretaciones.

Alcance

22. a) Se incluirán todas las cuestiones básicas necesarias para un entendimiento equilibrado del tema.
b) Se pondrán de manifiesto los supuestos sobre los que se basan la selección y presentación de las cuestiones.
c) La selección y presentación se realizarán sistemáticamente de modo que se perciba con claridad la organización subyacente.

Objetivos operacionales

23. a) El conocimiento de los problemas mundiales se presentará en una forma adaptada a la edad y a la capacidad de los alumnos.
b) Se dará la debida importancia al desarrollo del pensamiento crítico, con el fin de que los estudiantes aprendan a encontrar, analizar y evaluar información e interpretaciones diversas.
c) Se proporcionará a los estudiantes, para su comparación y evaluación, una amplia gama de opiniones e interpretaciones de los problemas mundiales.
d) Se ofrecerá a los estudiantes la oportunidad de analizar diferentes opiniones e interpretaciones con objeto de determinar las actitudes y los valores sobre los que se basan.
e) Se alentará a los estudiantes a aclarar sus actitudes respecto a determinados problemas mundiales y a tomar decisiones acerca de posibles soluciones que puedan justificar.
f) Se facilitará especialmente la participación de los estudiantes en la aplicación a nivel local de soluciones a problemas mundiales.

CRITERIOS ESPECÍFICOS

Igualdad de derechos de todos los pueblos

24. a) **Igualdad de derechos de los pueblos:** Se afirma la igualdad de todos los pueblos y naciones tal como se establece en la *Carta de las Naciones Unidas* y documentos afines.
- b) **Violación:** Se presta atención a situaciones en las que la igualdad de los pueblos/naciones no se ha reconocido, a la violencia estructural y directa que suele acompañarlas y a los esfuerzos internacionales para remediar esta situación.
- c) **Libre determinación:** Se afirma el derecho de todos los pueblos a la libre determinación y la lucha por la libre determinación se juzga positivamente y se sitúa en sus contextos histórico, político y económico.
- d) **Violencia:** Se da un trato equilibrado a la comprensión de la violencia directa, la que podría ser parte de la lucha por la libre determinación, y la violencia estructural, que coarta los derechos de algunos pueblos. Debería estudiarse la violencia en los planos local, nacional e internacional.

El mantenimiento de la paz

25. a) **Mitos de violencia:** Se exponen mitos que pretenden que la guerra y la violencia son inevitables debido a supuestos factores biológicos o sociales insuperables, junto con una documentación que da al alumno la posibilidad de evaluar su validez, rechazar su pesimismo y despejar el terreno para construir una visión de paz.
- b) **Perspectiva personal sobre la paz:** Se hacen sugerencias para analizar las diversas maneras de vivir en paz en el plano personal, familiar, local, nacional, regional e internacional.
- c) **Paz positiva:** Los conceptos de paz negativa y positiva se describen con ejemplos de las circunstancias en que se aplican en los planos local, nacional, regional y global.
- d) **Pacificación:** Se abordan desde una perspectiva positiva varias maneras de crear una paz mediante relaciones económicas, culturales y políticas y a través del respeto del derecho internacional.
- e) **Conflictos armados:** Se exponen distintos tipos de conflictos y causas, junto con sus efectos sobre los pueblos, el desarrollo y el medio ambiente.
- f) **Carrera de armamentos:** Se analizan el alcance y las causas de la carrera de armamentos desde el punto de vista de los principales fabricantes y compradores de armamentos (incluidas las armas convencionales, nucleares, biológicas y químicas) y sus costes económicos, sociales y políticos.

- g) **Ciencia y tecnología:** Se compara la inadmisibilidad de utilizar la ciencia y la tecnología con fines bélicos con las maneras positivas de utilizarlas para fomentar la paz y el desarrollo social y económico.
- h) **Desarme:** Se da un trato favorable a los procesos de negociación internacional y a las convenciones que promueven el desarme.

Derechos humanos

- 26. a) **Declaraciones de las Naciones Unidas:** Se presenta de manera positiva la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y los dos *Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos* y de *Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, como un conjunto amplio de principios morales que debería regir los actos de todos los pueblos, instituciones y gobiernos.
- b) **Universalidad:** Los derechos humanos básicos, como el derecho a la vida, la igualdad y la libertad, se consideran aplicables a todas las personas por el solo hecho de serlo.
- c) **Discriminación:** La discriminación, como el racismo y el sexismo, no está de acuerdo con la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y los instrumentos internacionales afines, y se condena.
- d) **Minorías:** Se salvaguardan los derechos de las minorías con arreglo al derecho internacional.
- e) **Refugiados:** Los derechos de los refugiados en el contexto nacional e internacional se explican y exponen desde una perspectiva positiva.
- f) **Responsabilidades:** Se establece la responsabilidad personal de permitir que los demás disfruten de los mismos derechos que uno mismo.

Desarrollo económico

- 27. a) **Formas de desarrollo:** Se da un trato equilibrado a las distintas formas de desarrollo, como la mano de obra, la demanda social y el marco económico, y las decisiones sobre la forma de desarrollo que adopta un país se abordan en sus contextos histórico, político y económico.
- b) **Enfoques para el desarrollo:** Se da un trato igual o favorable a los enfoques para el desarrollo que hacen hincapié en la satisfacción de las necesidades básicas y la preservación del patrimonio cultural en comparación con los enfoques que se basan sólo en el crecimiento económico.
- c) **Etapas del desarrollo:** Las etapas del desarrollo se exponen como un proceso histórico que resulta de condiciones como son las relaciones entre países con situaciones económicas diferentes.

- d) **Las causas de la pobreza:** La pobreza se explica como un resultado directo de los procesos económicos en los planos internacional, nacional y local.
- e) **Ponerse al nivel:** La proposición se explica en función de una suposición subyacente según la cual los países en desarrollo tienen que “ponerse al nivel” de los países ricos y se deberá establecer la correlación entre cada etapa de desarrollo y una gama de factores como el crecimiento económico.
- f) **Ayuda al desarrollo:** La ayuda se describe como una responsabilidad internacional provechosa para los donantes y receptores y que podría estar motivada por objetivos humanitarios, históricos o económicos.
- g) **Sanidad, vivienda y educación:** La posibilidad de disponer de una atención sanitaria, vivienda y educación adecuadas se describe como un derecho humano básico y se hace hincapié en las campañas encaminadas a mejorar la calidad de vida de todas las personas.
- h) **Población:** Los problemas de población deben ser resueltos por cada país, basándose en criterios nacionales relativos al desarrollo y en su conocimiento y preocupación por los recursos mundiales y el desarrollo sostenible.
- i) **Alimentos:** Las cuestiones sobre los alimentos y el hambre se explican en el contexto de su relación con la propiedad de la tierra, el control de la toma de decisiones en materia agrícola y la transformación.
- j) **Comercio:** Se ofrecen ocasiones para examinar la índole de las relaciones comerciales desiguales, como las que se establecen entre países ricos y pobres.
- k) **Recursos y superdesarrollo:** Se explica la relación entre el uso de los recursos y el desarrollo, con inclusión de la tendencia de algunos países muy desarrollados a un uso desproporcionado de los recursos mundiales.

El medio ambiente

- 28. a) **Desarrollo sostenible:** Se promueven de manera positiva los principios del desarrollo sostenible que equilibran el crecimiento económico y la conservación.
- b) **Destrucción ecológica:** Las causas y los efectos de la destrucción o amenaza de destrucción de los ecosistemas a escala local, nacional y mundial se tratan como temas de gran urgencia.
- c) **Contexto:** Se considera que distintos tipos de problemas ambientales como la desertificación, la proliferación de tugurios en las ciudades y la contaminación son el resultado de modelos sociales y económicos existentes y de decisiones particulares que toma la gente sobre los estilos de vida.
- d) **Interdependencia:** Se hace hincapié en las relaciones entre la degradación del medio ambiente, el desarrollo y la paz.

e) **Soluciones:** Se muestra que la acción internacional cooperativa es necesaria para remediar muchos de los daños que amenazan al medio ambiente a los que se enfrenta la humanidad.

LA COMPRENSIÓN INTERNACIONAL Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

29. a) **Cultura:** Todas las culturas se describen como racionales dentro de su propio contexto. Se alienta a los alumnos a que conozcan mejor y más a fondo otras culturas.
- b) **Diversidad:** Se anima a los estudiantes a valorar la diversidad de las experiencias culturales y a ser tolerantes con respecto a las opiniones y vidas de los demás.
- c) **Universalismo ético:** Se alienta a los estudiantes a rechazar las prácticas culturales que contravienen la *Declaración Universal de Derechos Humanos*.
- d) **Pertinencia personal:** Se indica a los estudiantes de qué manera se han enriquecido personalmente sus vidas gracias a contribuciones de personas de distintas culturas, tanto dentro como fuera de sus propias naciones.
- e) **Cooperación internacional:** Se exponen, desde una perspectiva positiva, los esfuerzos de cooperación realizados por la comunidad mundial para preservar los sitios históricos reconocidos como patrimonio mundial.

El sistema de las Naciones Unidas

30. a) **Organización y estructura:** Se hace hincapié ponderadamente en la organización, la estructura, el papel y las funciones del sistema de las Naciones Unidas.
- b) **Paz:** Sus distintos organismos apoyan los esfuerzos de las Naciones Unidas para crear condiciones positivas para la paz superando problemas como el subdesarrollo, las luchas por conseguir provisiones de alimentos y la mejora de las condiciones sanitarias.
- c) **Perspectiva histórica:** Se pondera la historia de las Naciones Unidas y su trabajo en el pasado en relación con su trabajo contemporáneo y los planes futuros.
- d) **Perspectivas culturales:** Los intereses de los países económicamente desarrollados o de bloques particulares en las Naciones Unidas se comparan de manera imparcial con los de otros.

ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INTERNACIONAL

Estrategias para educadores

31. En el contexto del plan de estudios y la enseñanza, la educación internacional empieza en el hogar. A este respecto, sería conveniente que los profesores utilizaran el contenido local como vehículo de la educación internacional.

32. Los profesores deberían inspirarse en el entorno local y exponer un contenido sustantivo en un contexto internacional. De este modo pueden mostrar a los estudiantes cómo pueden reflejarse los principios de la educación internacional en muchos aspectos de la vida cotidiana. Se debe formular un concepto de comunidad que sienta las bases para modificar los planes de estudio en vigor en materias fundamentales desde la perspectiva de la educación internacional.

33. Las directrices siguientes ayudarán a los profesores a preparar a sus estudiantes para que se conviertan en miembros de la comunidad internacional.

a) Los profesores deben procurar fomentar una imagen internacional y construirla para los estudiantes:

- refiriéndose a los criterios anteriores como una guía para influir en los planes de estudio o programas escolares detallados o para crearlos, en particular en el campo de los estudios sociales;
- participando en las actividades de los distintos organismos internacionales y nacionales y organizaciones de servicios que colaboran en el logro de la educación internacional; y
- pidiendo a los estudiantes que soliciten a distintas organizaciones información sobre sus actividades en la esfera de la educación internacional y utilizando esta información en el aula y en la comunidad local.

b) Los profesores deben intentar presentar experiencias y situaciones de la vida real en el aula:

- aprovechando mejor la experiencia de los padres y otros miembros de la comunidad, por ejemplo, en funciones de apoyo a la enseñanza en las aulas; y
- utilizando los medios de comunicación de masas en el aula. Las noticias televisadas y los artículos de los periódicos pueden utilizarse para poner de relieve desde una perspectiva crítica los problemas mundiales. Por ejemplo, se puede pedir a los estudiantes que lleven un diario de titulares de noticias o una relación de las noticias televisadas que les han ayudado a captar los principales problemas mundiales.

c) Los profesores deben procurar utilizar materiales y métodos de enseñanza que promuevan de manera específica los ideales de la educación internacional en el aula:

- dando importancia en la educación, y a través de los planes de estudio y los materiales escritos, a las estructuras de tipo cooperativo frente a las estructuras de tipo individualista o competitivas;
- estableciendo distintos tipos de modelos para la investigación en grupos pequeños como estrategia dominante de la enseñanza, especialmente en los estudios sociales;
- creando un programa escolar detallado por temas fundado en los principios de la educación internacional;
- utilizando técnicas de resolución de problemas y análisis críticos para las cuestiones que se investigan en los estudios sociales;
- utilizando enfoques en los planes de estudio y la enseñanza que promuevan las características empáticas de los estudiantes y les alienten a considerar que la idea de solidaridad es uno de los factores clave de la supervivencia humana; y

d) Se debe animar a los profesores a utilizar enfoques de los planes de estudio y la enseñanza en los que haya un equilibrio entre procedimiento y contenido:

- eligiendo métodos adecuados de enseñanza, como la investigación en grupos pequeños, que consolida implícita y explícitamente las ideas de cooperación, participación e igualdad entre todos los miembros de la comunidad de la clase.

e) Los profesores deben adquirir la capacidad de reconocer las posturas tendenciosas y los prejuicios en los libros de texto y otros tipos de material didáctico que utilizan y transmitir esa capacidad a sus alumnos:

- participando en programas de formación en el servicio que les proporcionen la capacidad de analizar y evaluar los libros de texto y otros tipos de material didáctico en el contexto de sus propias culturas; y
- creando una lista de control para evaluar los textos escritos desde el punto de vista de la educación internacional. Ésta podría incluir categorías como estereotipos, suposiciones (políticas, económicas, sociales y culturales), frases y palabras emotivas, sexismo, equilibrio entre los sexos y uso corriente de los datos. El solo hecho de elaborar esta lista de control será instructivo. Su utilización cuando se estudie de manera crítica el material de lectura y su examen tras dicha utilización contribuirán al conocimiento, la comprensión y el descubrimiento sistemáticos de los prejuicios.

Estrategias para las instituciones que participan en la preparación y el perfeccionamiento de los educadores

38. Se insta a las instituciones que participan en la preparación y el perfeccionamiento de los profesores a que promuevan la educación internacional como un campo de estudio. Aunque la educación internacional podría no ser

necesariamente una nueva disciplina, debería considerarse una práctica educativa distinta.

39. En este sentido, es necesario que las instituciones educativas determinen claramente la teoría y la práctica de la educación internacional como un conato transdisciplinario de conocimientos que puede aplicarse en todas las materias de los planes de estudio a los muchos problemas graves a los que se enfrenta actualmente la humanidad.

40. La teoría y la práctica de la educación internacional deberían constituir de por sí una asignatura básica en todas las instituciones de formación de profesores.

41. Las líneas directrices siguientes ayudarán a las instituciones a preparar a sus estudiantes para que se conviertan en miembros de la comunidad internacional.

a) Todos los decanos de las facultades de educación de profesores de las universidades y otras instituciones deben comparar el actual “plan de estudios de educación para profesores” con las directrices que se sugieren en este documento y ampliar o crear cursos sobre educación internacional;

b) Debe instarse a las instituciones a que organicen un curso de iniciación para los aspirantes a profesor sobre los principios y la práctica de la educación internacional. En ese curso se debe enseñar a los alumnos la sociología y la psicología social de la educación internacional, una pedagogía, un plan de estudios apropiados y conocimientos prácticos para integrar la educación internacional en el plan de estudios;

c) Conjuntamente con los departamentos de educación locales y nacionales y en cooperación con ellos, las instituciones deben ofrecer programas de formación en el servicio que proporcionen a los profesores la capacidad de analizar y evaluar los planes de estudio, los libros de texto y otros tipos de material didáctico en el contexto de su propia cultura.

Estrategia para los creadores, autores y editores de los planes de estudio

42. Existen varias estrategias que pueden ayudar en el proceso de promoción de la educación internacional mediante planes de estudio, libros de texto y otros tipos de material didáctico.

43. No obstante, es importante reconocer que existe una relación especial entre los objetivos de los materiales creados, el proceso de enseñanza y los métodos de evaluación. Estos componentes no se excluyen mutuamente sino que se complementan y debería darse prelación a este aspecto en los textos y demás materiales pedagógicos elaborados.

44. Las directrices siguientes podrían ser útiles para los autores y editores:

- a) si los autores y editores elaboran una documentación, deberán remitirse a las *Directrices y criterios de la UNESCO para la revisión y evaluación de los libros de texto*, como un criterio básico para las decisiones sobre publicaciones;
- b) Los editores deben rechazar categóricamente los textos que promuevan imágenes dogmáticas, localistas o estereotipadas de la comunidad mundial; los autores deben hablar de estas imágenes presentando un contexto que permita una opinión más equilibrada de la comunidad mundial;
- c) Los autores y editores deben rechazar rotundamente los textos que no presenten una descripción justa y equilibrada de la cultura o la sociedad o de los valores y actitudes que se estén estudiando;
- d) Los autores y editores deben procurar proseguir o crear un programa de publicación que ofrezca un número adecuado de libros cada año en el mercado de los libros de texto y otros tipos de material didáctico que traten de la teoría y la práctica de la educación internacional; y
- e) Se debe alentar a los autores y editores a que elaboren o amplíen libros de texto y otros tipos de material didáctico en el marco de series específicas, que podrían incluir títulos como los siguientes:
 - *Los derechos humanos en una sociedad universal*
 - *La educación ambiental para una sociedad universal*
 - *La población mundial y el desarrollo sostenible*
 - *El patrimonio cultural de la humanidad*
 - *Paz y cooperación internacionales en una sociedad universal*
 - *La teoría y la práctica de la educación internacional.*

45. Si los autores y editores aplican estos criterios, los libros de texto y otros tipos de material didáctico tendrán la posibilidad de promover:

- Un equilibrio adecuado entre procedimientos y contenido en el plan de estudios y la enseñanza;
- La difusión de información actual y precisa según los últimos informes de las Naciones Unidas;
- Textos que destaquen la importancia del sentimiento, la acción y el pensamiento como cualidades intrínsecas de los derechos humanos;
- La unidad de la humanidad dentro de un entorno mundial; y
- Textos que den un equilibrio adecuado y pongan de relieve la relación deseada entre las perspectivas nacionales y la internacional.

Convención sobre los Derechos del Niño

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989

Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49

Preámbulo

Los Estados Partes en la presente Convención,

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales,

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su

personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad,

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño,

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”,

Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional; las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado,

Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración,

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

Han convenido en lo siguiente:

PARTE I

Artículo 1

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Artículo 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 7

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

Artículo 10

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.

2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 1 del artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.
2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.
2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:
 - a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o

b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.
3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Artículo 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.
2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por

finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
- c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;
- d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;
- e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que,

cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;

b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;

c) Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;

d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;

e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

Artículo 22

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.

2. A tal efecto los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a

cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención.

Artículo 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar

que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico

del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

Artículo 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades

fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que

pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Artículo 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y

multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 37

Los Estados Partes velarán por que:

a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;

b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;

c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

Artículo 38

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que

las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.

3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.

4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Artículo 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

2. Con este fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:

a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;

b) Que a todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:

i) Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;

ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;

iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;

iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interroge a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;

v) Si se considerare que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;

vi) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;

vii) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales;

b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.

4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

Artículo 41

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en:

- a) El derecho de un Estado Parte; o
- b) El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

PARTE II

Artículo 42

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Artículo 43

1. Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la presente Convención, se establecerá un Comité de los Derechos del Niño que desempeñará las funciones que a continuación se estipulan.

2. El Comité estará integrado por diez expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente Convención. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal, teniéndose debidamente en cuenta la distribución geográfica, así como los principales

sistemas jurídicos.

3. Los miembros del Comité serán elegidos, en votación secreta, de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada Estado Parte podrá designar a una persona escogida entre sus propios nacionales.

4. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la presente Convención y ulteriormente cada dos años. Con cuatro meses, como mínimo, de antelación respecto de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán por orden alfabético todos los candidatos propuestos, con indicación de los Estados Partes que los hayan designado, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.

5. Las elecciones se celebrarán en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas. En esa reunión, en la que la presencia de dos tercios de los Estados Partes constituirá quórum, las personas seleccionadas para formar parte del Comité serán aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

6. Los miembros del Comité serán elegidos por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. El mandato de cinco de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de efectuada la primera elección, el presidente de la reunión en que ésta se celebre elegirá por sorteo los nombres de esos cinco miembros.

7. Si un miembro del Comité fallece o dimite o declara que por cualquier otra causa no puede seguir desempeñando sus funciones en el Comité, el Estado Parte que propuso a ese miembro designará entre sus propios nacionales a otro experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de la aprobación del Comité.

8. El Comité adoptará su propio reglamento.

9. El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años.

10. Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el

Comité. El Comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones del Comité será determinada y revisada, si procediera, por una reunión de los Estados Partes en la presente Convención, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité establecido en virtud de la presente Convención.

12. Previa aprobación de la Asamblea General, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención recibirán emolumentos con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, según las condiciones que la Asamblea pueda establecer.

Artículo 44

1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:

a) En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención;

b) En lo sucesivo, cada cinco años.

2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán asimismo, contener información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.

3. Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al Comité no necesitan repetir, en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, la información básica presentada anteriormente.

4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la Convención.

5. El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones

Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades.

6. Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos.

Artículo 45

Con objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:

a) Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los sectores que son de incumbencia de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades;

b) El Comité transmitirá, según estime conveniente, a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones y sugerencias del Comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones;

c) El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño;

d) El Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la presente Convención. Dichas sugerencias y recomendaciones generales deberán transmitirse a los Estados Partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados Partes.

PARTE III

Artículo 46

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.

Artículo 47

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 48

La presente Convención permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 49

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 50

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que les notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declara en favor de tal conferencia, el Secretario General convocará una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados Partes, presentes y votantes en la conferencia, será sometida por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación.

2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.

3. Cuando las enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

Artículo 51

1. El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.

2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.

3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación hecha a ese efecto y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el Secretario General.

Artículo 52

Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

Artículo 53

Se designa depositario de la presente Convención al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 54

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos plenipotenciarios, debidamente autorizados para ello por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente Convención.

Le Centre UNESCO de Saint Sébastien organise et dirige depuis 1993 le Cours à Distance pour la Formation d'Animateurs UNESCO (CDFAUN). Le programme de formation est didactiquement structuré pour sa mise en œuvre à distance, il est implanté dans 75 pays par l'intermédiaire de ses commissions nationales de l'UNESCO et reconnu formellement par 42 États Membres de l'UNESCO.

The aim CDFAUN is to meet the training demands of the UNESCO Leaders and to contribute, by means of the participation of the interested ones, to create the profile of a professional person internationally recognised. The San Sebastian UNESCO Centre is a NGO associated with the Department of Public Information of United Nations and a NGO accredited with consultative status with the Intergovernmental Committee to the safeguarding of intangible cultural heritage.

La obra centra la atención en el cómo enseñar la tolerancia niños de 9 a 12 años tomando como punto de apoyo actividades de todo tipo y el sistema de las Naciones Unidas, en general, y el UNICEF, en particular. Es una reimpresión revisada de la que en 1995 se publicó relativa a la enseñanza del sistema de las Naciones Unidas a niños en edades comprendidas entre 7 y 16 años.

Ahora como entonces, es un material concebido como complementario del Curso a Distancia para la Formación de Animadores UNESCO (CDFAUN). Y como enraizado en él y en sus veintitrés años de funcionamiento ininterrumpido en todo el mundo, no puede sino sustentarse en los principios y criterios de la educación internacional, así como en los valores de la interculturalidad, la paz, la igualdad, los derechos humanos, el desarrollo y el medio ambiente que presiden la acción del sistema de las Naciones Unidas.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Con el patrocinio de
**Comisión Nacional
Española de
Cooperación
con la UNESCO**